



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

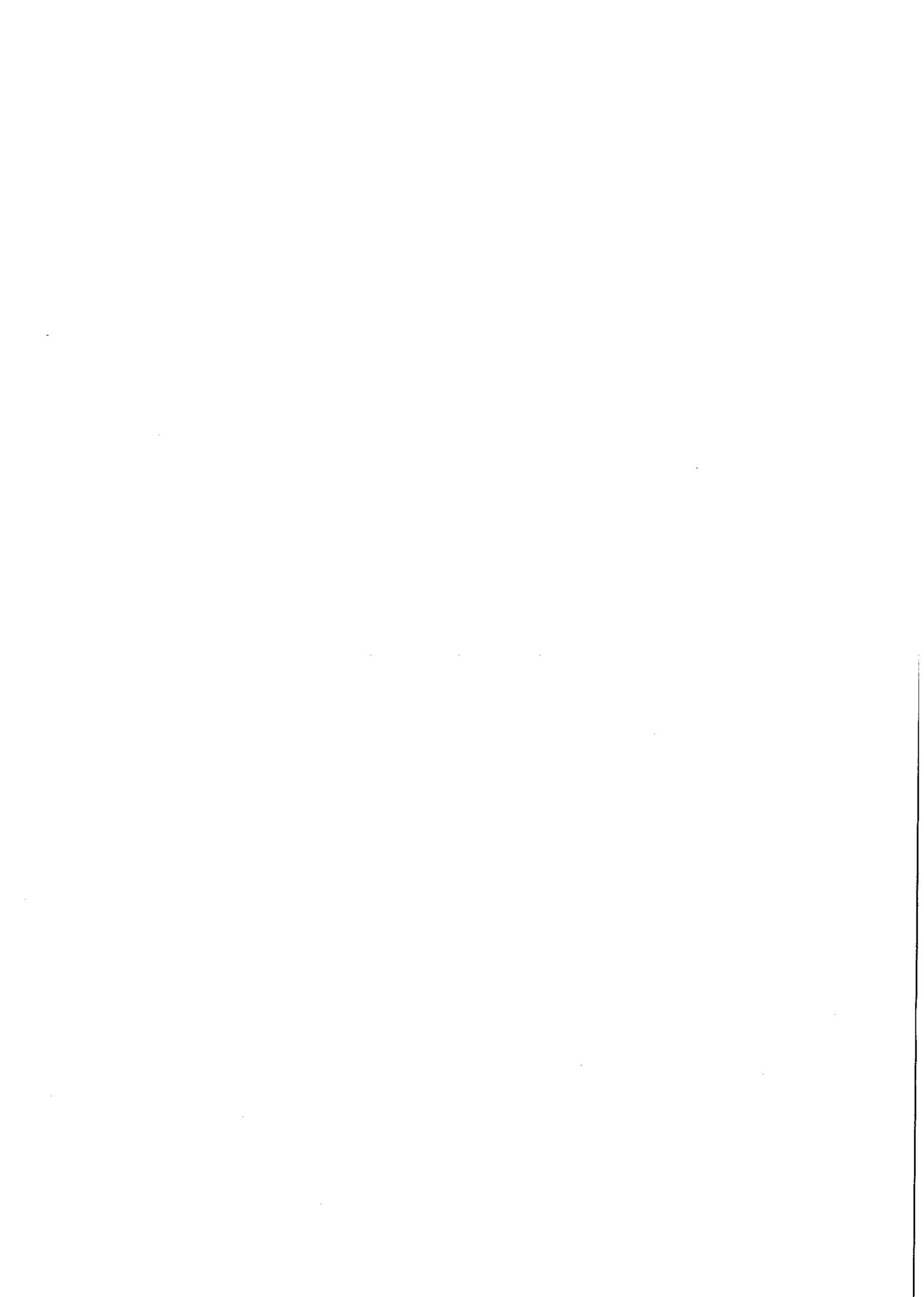
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1211

6 de agosto de 2020





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1697

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: El Expediente letra F, N° 4124-2937-año 2020, iniciado por Señora FRANCO BOGADO, María; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
FRANCO BOGADO, María Marta	VI-E-277-27

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1698

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2334, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública 003/2020 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTOS Y MAQUINA PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DE ESCUELAS PUBLICAS, SECUNDARIA N°1, PRIMARIAS N° 1, 2, 3, 4 Y 7 DEL PARTIDO DE VILLA GESELL, CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA CONFORME ARTICULO 13 DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES Y ANEXO A", mediante Decreto N° 1455/2020;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente perteneciente a la firma SOLUCIONES TERMOHIDROFUGOS S.R.L.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 2983 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 003/2020 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTOS Y MAQUINA PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DE ESCUELAS PUBLICAS, SECUNDARIA N°1, PRIMARIAS N° 1, 2, 3, 4 Y 7 DEL PARTIDO DE VILLA GESELL, CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA CONFORME ARTICULO 13 DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES Y ANEXO A" a la firma SOLUCIONES TERMOHIDROFUGOS S.R.L. por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.621.154,35).----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.46.00 Infraestructura Escuelas Públicas..... \$ 6.621.154,35

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

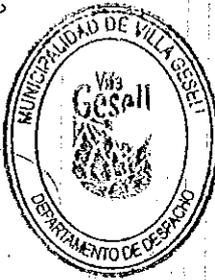
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELON CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnari Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

05 AGO 2020

Villa Gesell,

VISTO: Lo solicitado por Jefatura de

Gabinete; y

1696

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 187/2020 mediante el cual se designaba al Señor FRED A ZEBALLOS, Juan Manuel (Leg. N° 4697) como Director del Planeamiento y Obras Particulares a cargo del proyecto y dirección de la obra Hospital Municipal, a partir del cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 187/2020 mediante el cual se ----- designaba al Señor FRED A ZEBALLOS, Juan Manuel (Leg. N° 4697-D.N.I. N° 23.447.463) como Director del Planeamiento y Obras Particulares a cargo del proyecto y dirección de la obra Hospital Municipal, a partir del cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: ABONESE al Señor FRED A ZEBALLOS, Juan Manuel (Leg. N° ----- 4697-D.N.I. N° 23.447.463) la cantidad de catorce (15) días de licencia anual no gozada dos mil diecinueve (2019) y siete (7) días proporcional 2020.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

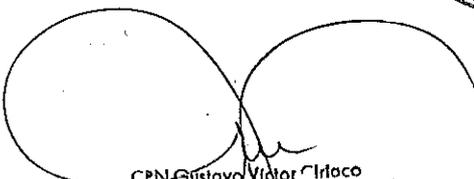
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1695

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: El expediente 4124-0060 de

año 2020 y el contrato 311-2019; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENDE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- agosto 2020, por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

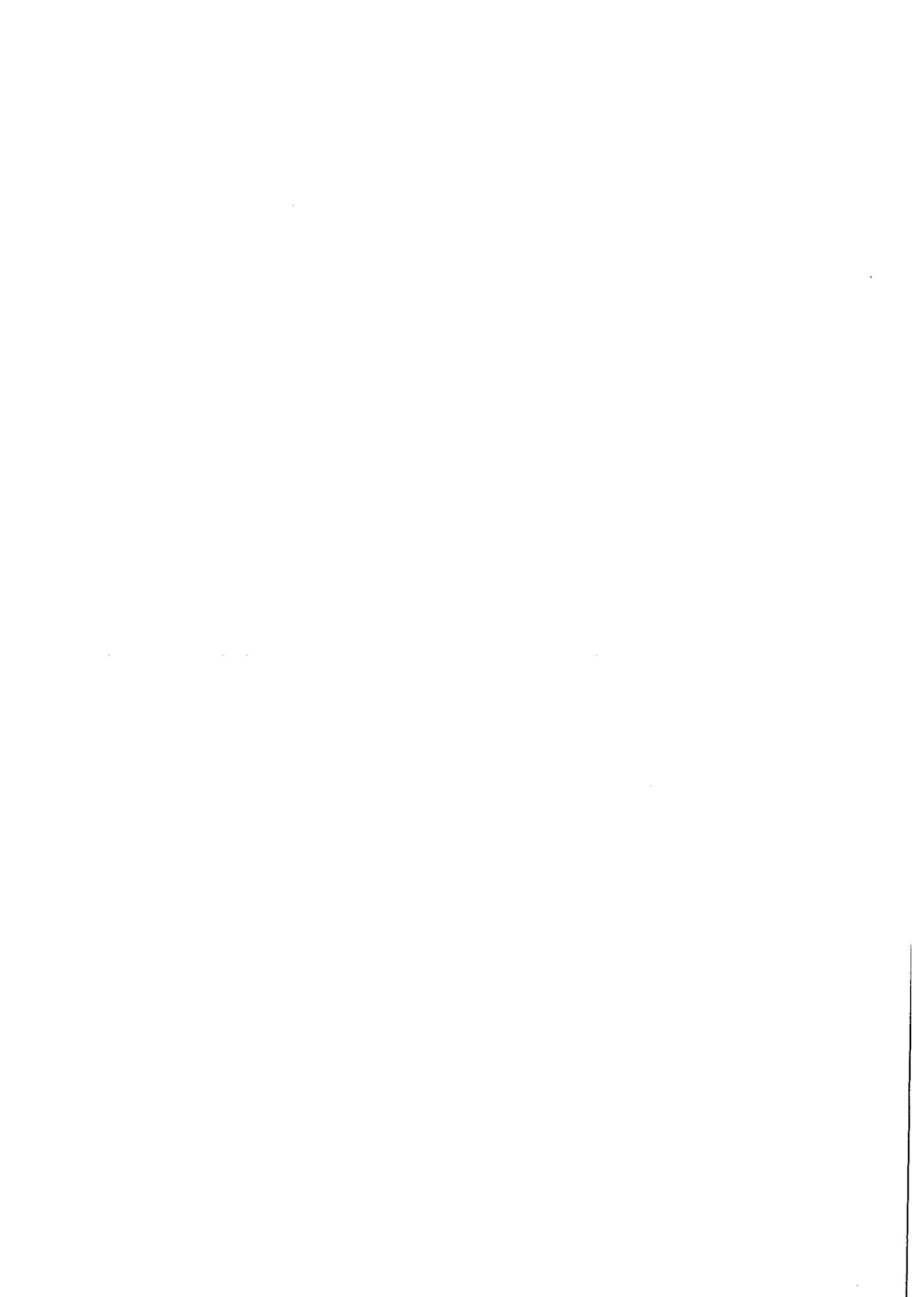
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1694

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0158, letra

S, año 2020, iniciado por la Sra. SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
-----Laura por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor -----
----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

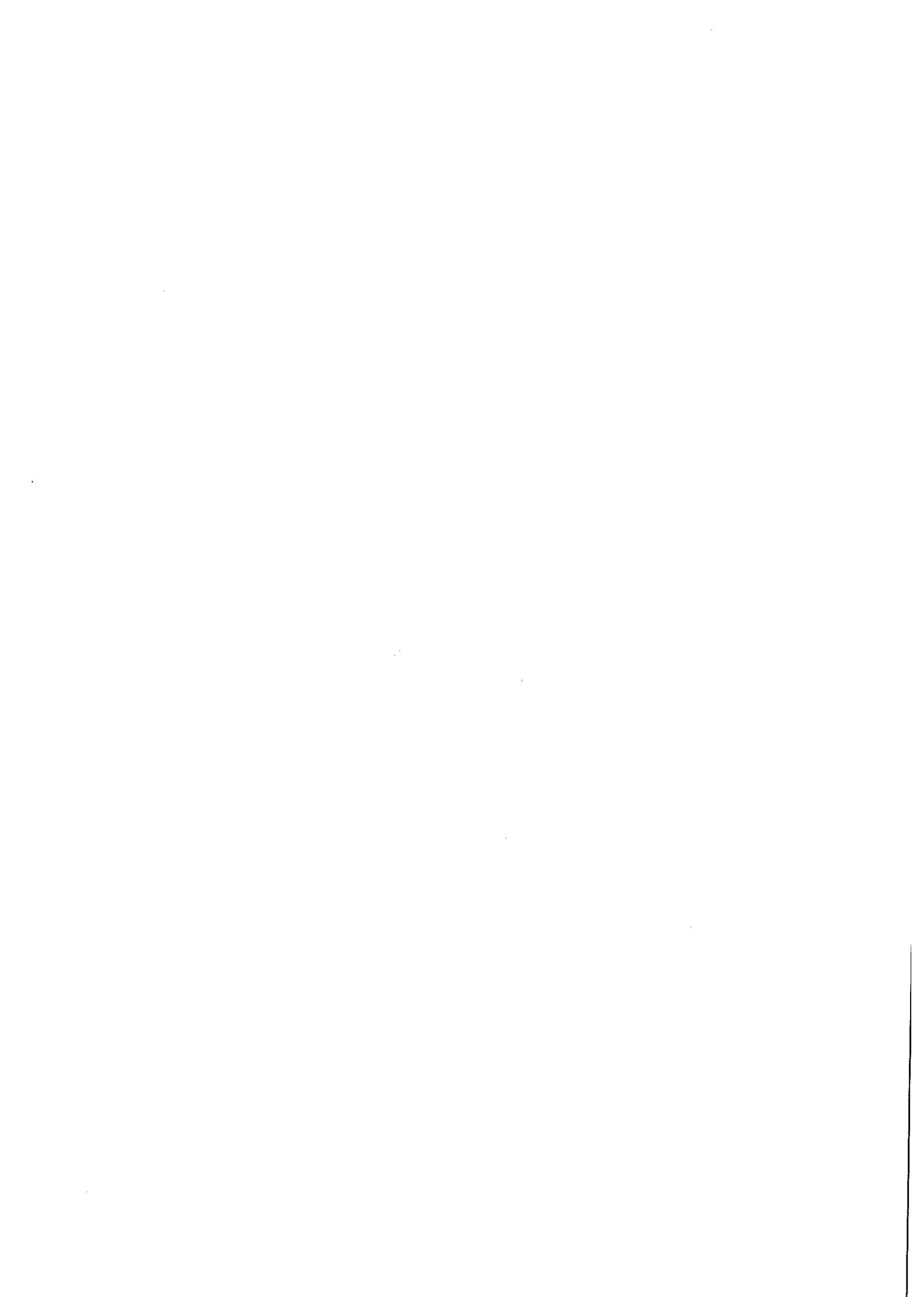
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1693

Villa Gesell,

05 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1941, letra

G, año 2020, iniciado por la Señora GOMEZ, Gisele; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Gisele Soledad -----por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ortico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1692

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: el Decreto 1236/20; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se establece el procedimiento para llevar a la práctica la normativa impuesta por los Artículos 130° bis del Decreto-Ley 6769/58 y Artículo 49° del Decreto 2980/00;

Que en virtud del citado acto administrativo final se han revelado inconsistencias que se hace necesario subsanar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Deróguese el Anexo I del Decreto 1236/20 con su actual contenido el que ----- quedara redactado de la siguiente forma:

- 1) La tramitación establecida deberá iniciarse por expediente promovida por el Secretario de Hacienda o Director de Hacienda Municipal consignando en su caratula: a) Apellido y Nombre del Proveedor Municipal, b) Numero de Legajo Comercial y c) Número de Cuenta Municipal Urbana en caso de poseerla y d) Asunto: Compensación Art 130 bis LOM-Art 49 Decr 2980/00 y remitirse a la Contaduría Municipal;
- 2) Una vez recepcionado el expediente la Contaduría informara: a) Monto de deuda del proveedor municipal y b) Fecha de devengamiento de la factura respectiva;
- 3) Con la acreditación oportuna se remitirán las actuaciones al Departamento Comercio a fin de que informe la deuda del proveedor a la fecha indicada por la Contaduría, remitiendo luego las actuaciones al Departamento Recaudaciones quien informará la deuda en las mismas condiciones que lo realice el Departamento Comercio;
- 4) Agregada la documentación aludida se remitirá el expediente a la Contaduría Municipal quien agregará el legajo completo del/los pago/s al proveedor a efectos de compensar las deudas, tomando a fin de su actualización, la deuda más antigua generada y generará la orden de pago respectiva.
- 5) Con la acreditación oportuna se remitirán las actuaciones al Departamento Despacho a fin de la confección del Decreto pertinente, el que una vez efectuado será notificado expresamente a la Tesorería con remisión del expediente que lo contiene en copia para que se ordene por la Caja Municipal la emisión de los recibos a compensar a la fecha indicada por la Contaduría.
- 6) Efectuada la compensación el expediente será remitido a la Dirección de Hacienda a fin de que se notifique expresamente al proveedor municipal mediante la División Inspección y Notificaciones.
- 7) Efectuada la notificación el expediente será remitido a la Dirección de Hacienda Municipal a fin de su archivo de las actuaciones por el término de 10 años.

ARTICULO 2°: Apruébese el flujograma que como Anexo III formara parte de Decreto 1236/20.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

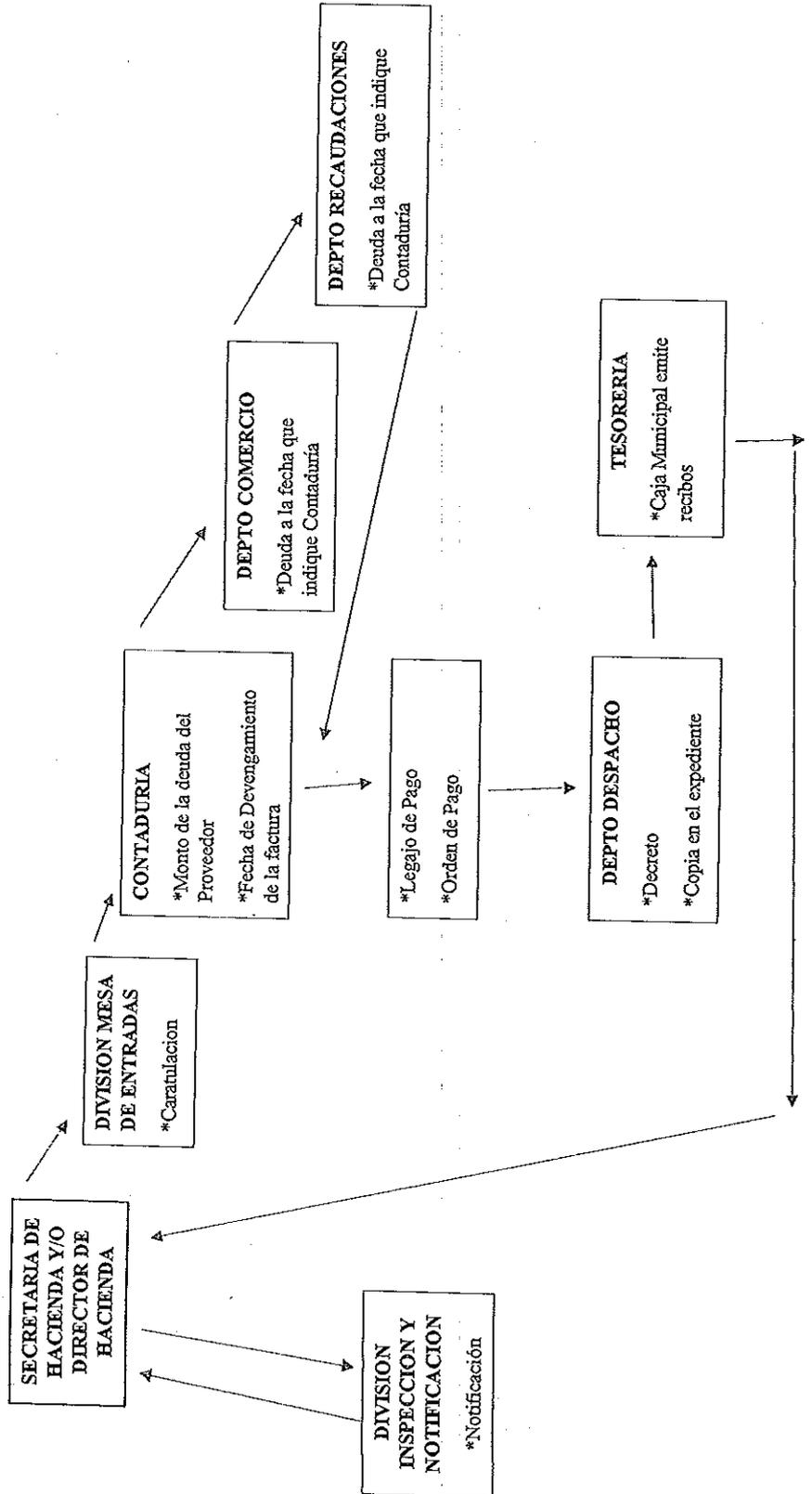


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GRN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANEXO III







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1691

Villa Gesell, 05 AGO 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-2879,
letra S, año 2020, iniciado por el Señor ST ESTEBAN, Gabriel Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio
IDO 138 por discapacidad;

Que a fojas 6 y vuelta la Dirección Legal
y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 7, otorga la eximición solicitada por el
año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 al
----- Señor ST ESTEBAN, Gabriel Alberto del dominio IDO 138.-----

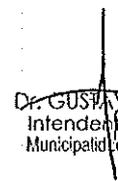
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

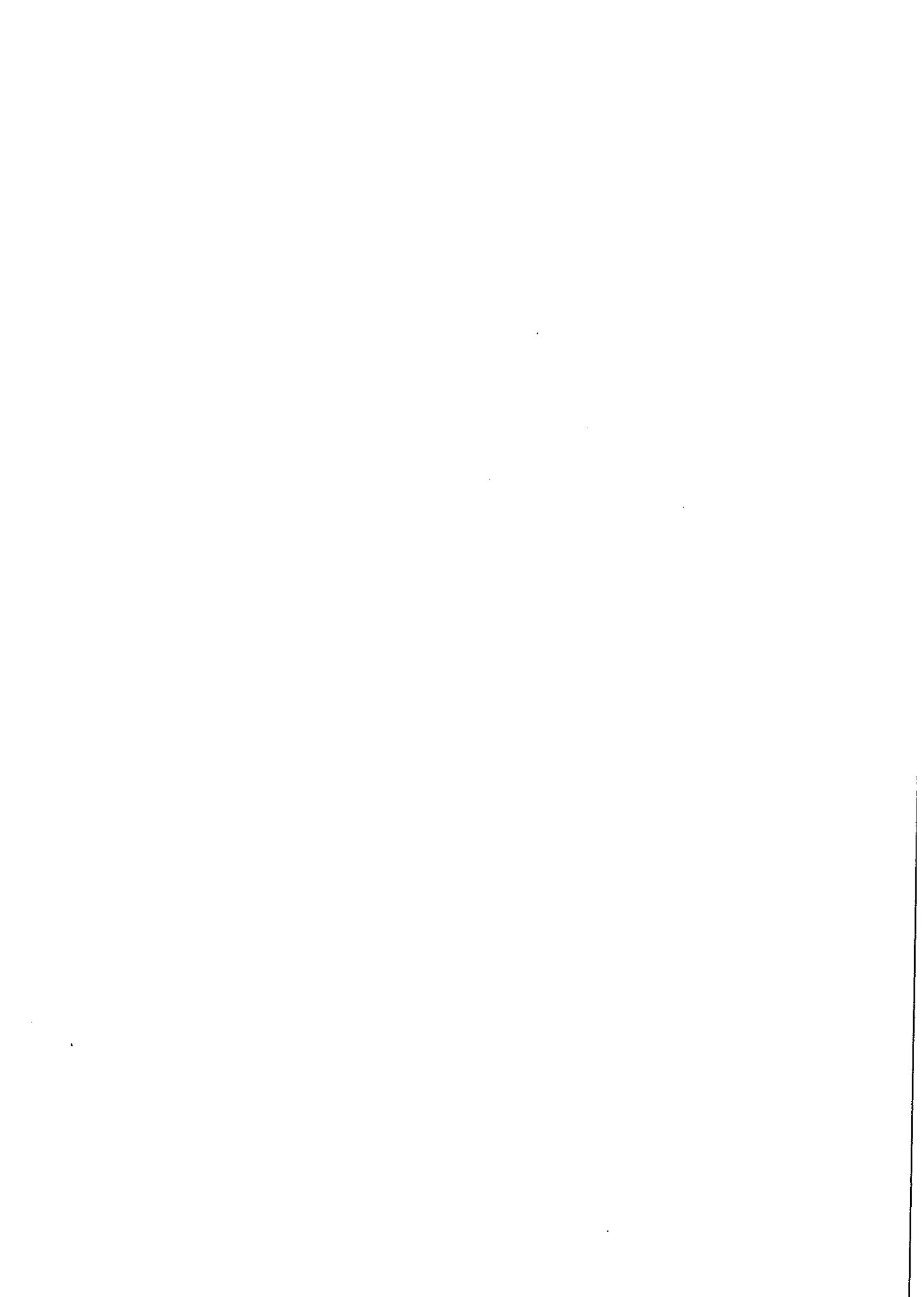
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELÍN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1690

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2858,

letra B, año 2020, iniciado por el Señor BARROS, Néstor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio GGH 209 por discapacidad;

Que a fojas 6 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 7, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 al
----- Señor BARROS, Néstor Osvaldo del dominio GGH 209.-----

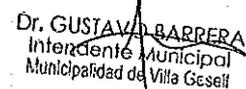
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1689

Villa Gesell, 05 AGO 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-2802,

letra G, año 2009, iniciado por la Sra. GARCIA REYES, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GARCIA REYES, Susana, nomenclatura Catastral VI-A-279-24, Cuenta Municipal 342100B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1688

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1749, letra S, año 2018, iniciado por la Sra. SALDIVAR LEITTE, Wilfrida; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sra. SALDIVAR LEITTE, Wilfrida, nomenclatura Catastral VI-A-375-13-2 , Cuenta Municipal 775603B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1687

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-6007,

letra B, año 2019 iniciado por el Sr. BARROS, Néstor Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. BARROS, Néstor Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-16F-3, Cuenta Municipal 14912006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1686

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3894, letra P, año 2019, iniciado por la Sra. PAEZ, Irma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. PAEZ Irma, nomenclatura Catastral VI-A-182-13-2 Cuenta Municipal 4208024.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Irtaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1684

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 1526, letra M, año 2015, iniciado por la Sra. MAIOLINO, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2020 a la Sra. MAIOLINO, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-284-1-5 Cuenta Municipal 19688012.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1685

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 1476, letra L, año 2009, iniciado por la Sra. LUHAN, María Sara y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. LUHAN, María Sara, nomenclatura Catastral VI-G-34-10ª-11, Cuenta Municipal 9256117.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Sr Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1683

Villa Gesell, 05 AGO 2020

V I S T O: El Expediente N° 1371, letra

M, año 2010, iniciado por el Sr. MAGGI, Anibal Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 137, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a el Sr. MAGGI, Anibal Juan, nomenclatura Catastral VI-A-389-5-4, Cuenta Municipal 17089005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

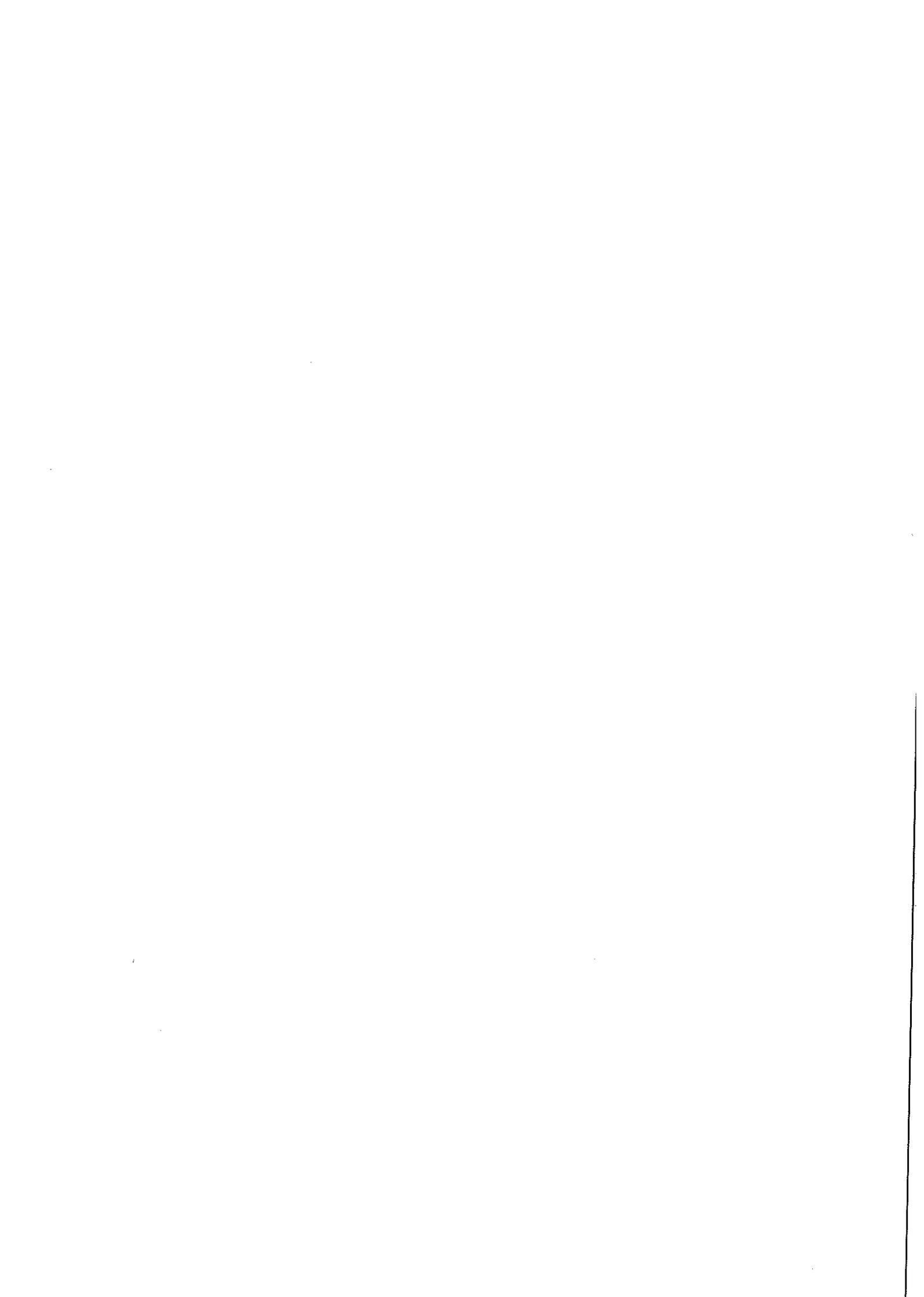
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa-Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1682

05 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 1961, letra A, año 2018, iniciado por la Sra. ALBANDOTS, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 25 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ALBANDOTS, María nomenclatura Catastral VI-B-7A-1, Cuenta Municipal N° 14645007.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

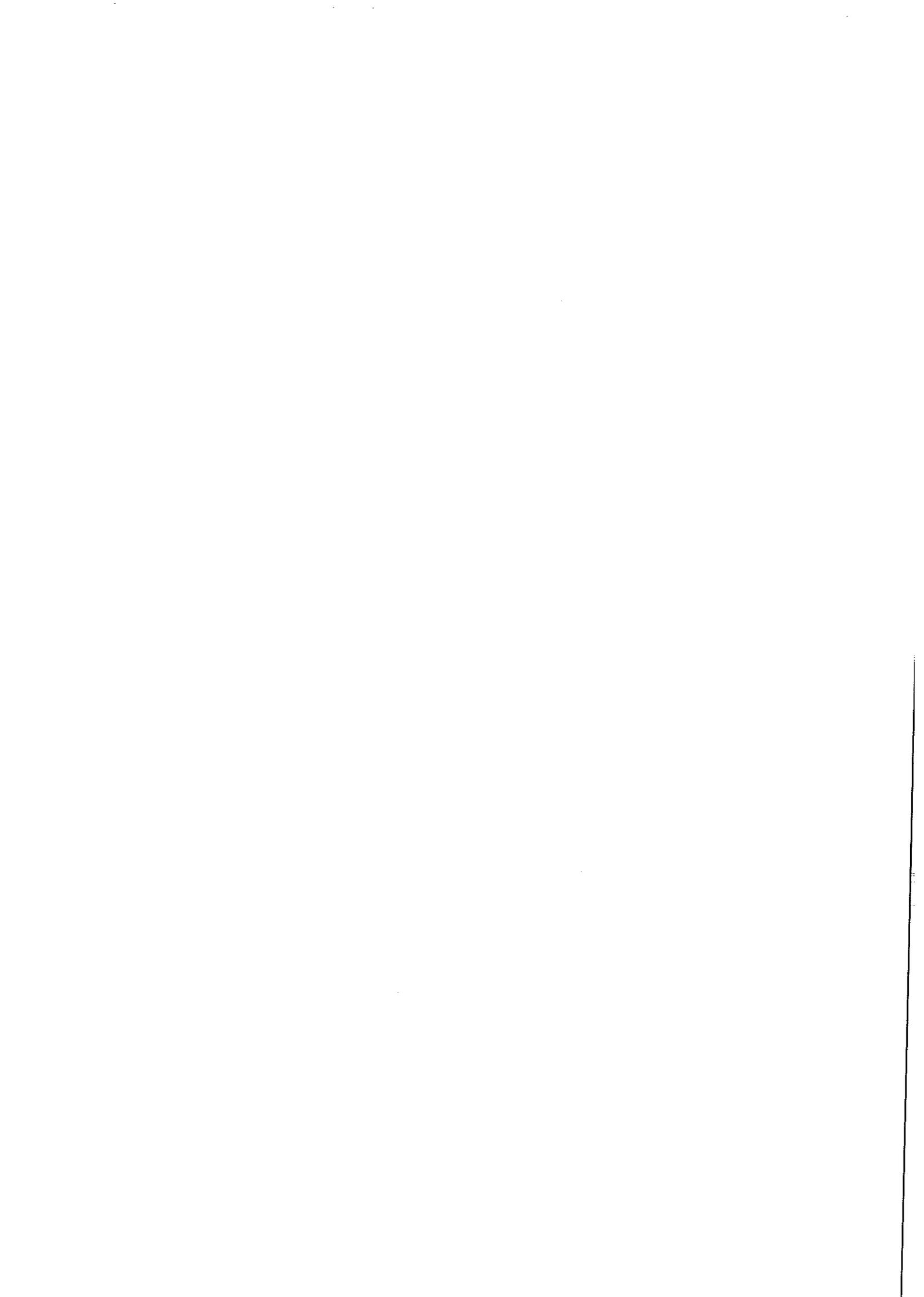
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1681

Villa Gesell, 05 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 2781, letra L,
año 2016, iniciado por el Sr. LEZCANO, Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44 otorga la eximición
solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2020 al Sr. LEZCANO, Rubén Mario, nomenclatura Catastral VI-A-338-
4-3, Cuenta Municipal 862303X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

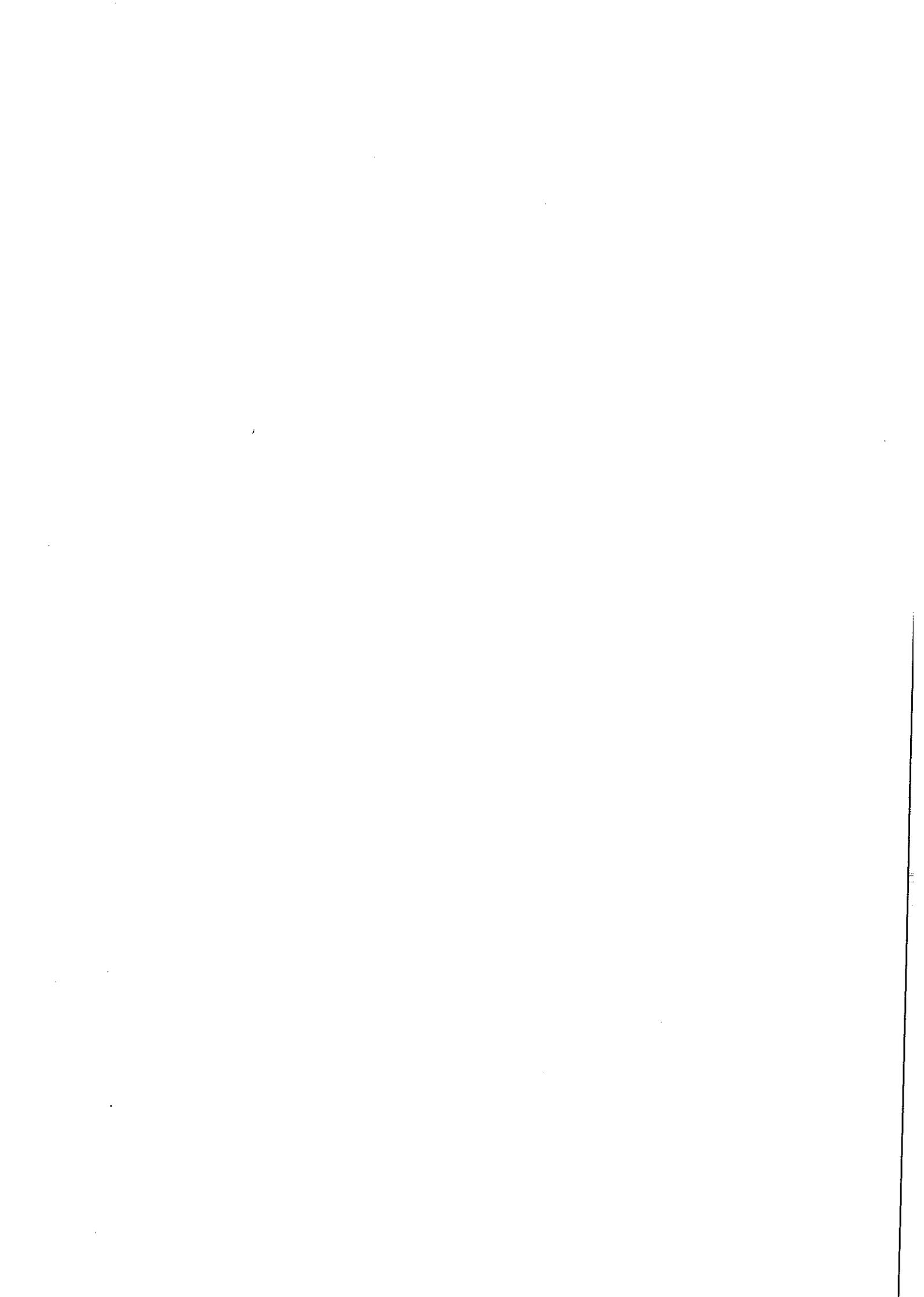
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1680

Villa Gesell,

04 AGO 2020

VISTO: El vencimiento de la cuota ocho (8) del año 2020 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de agosto de dos --
----- mil veinte (2020) el vencimiento de la cuota ocho (8) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

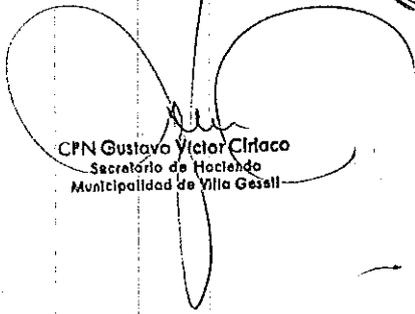
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

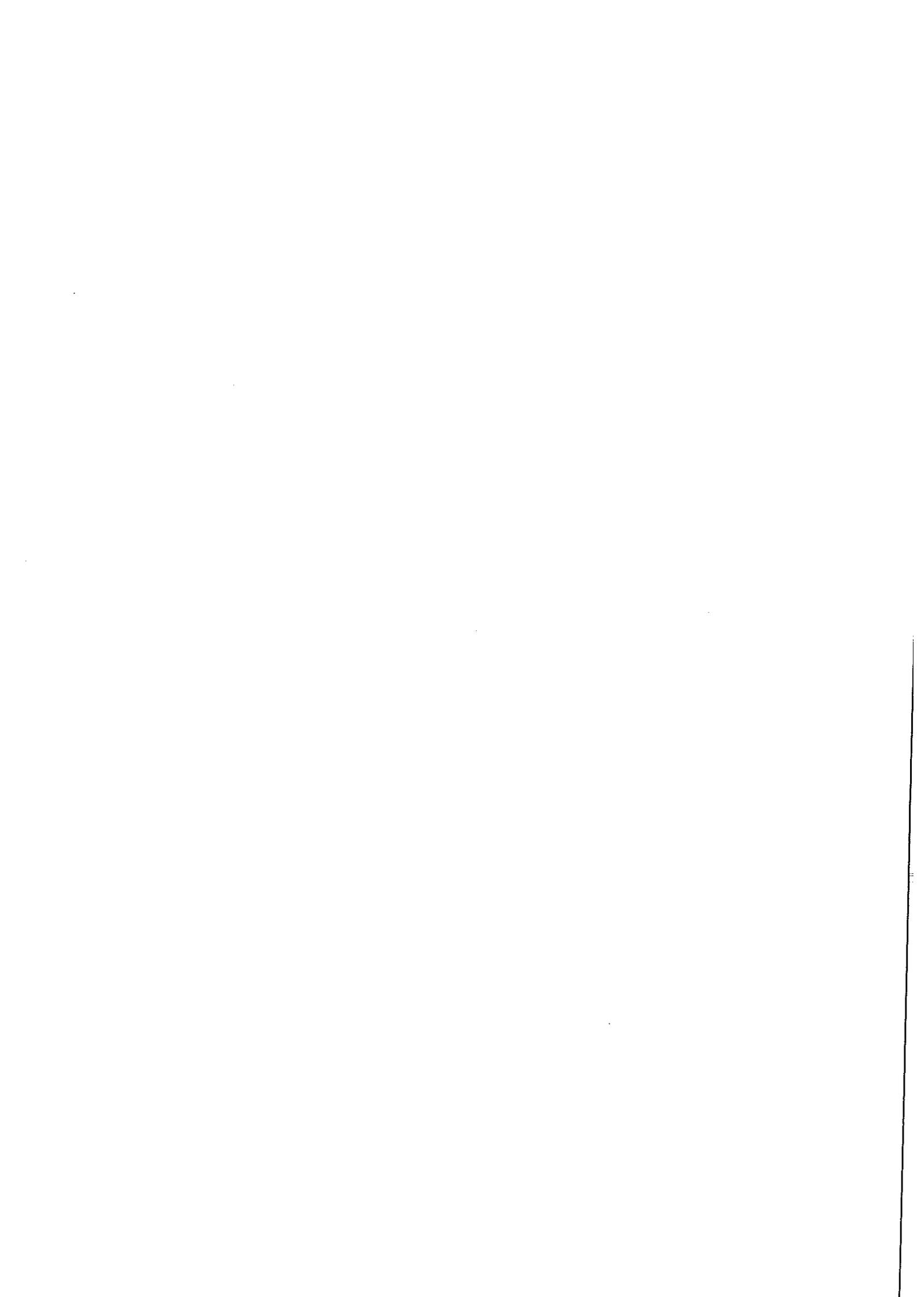
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1679

Villa Gesell,

04 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2910, letra C, año 2020, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el acto conmemorativo por el "170° ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" que se llevara a cabo el día 17 de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el acto conmemorativo por el "170° ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" que se llevara a cabo el día 17 de agosto de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

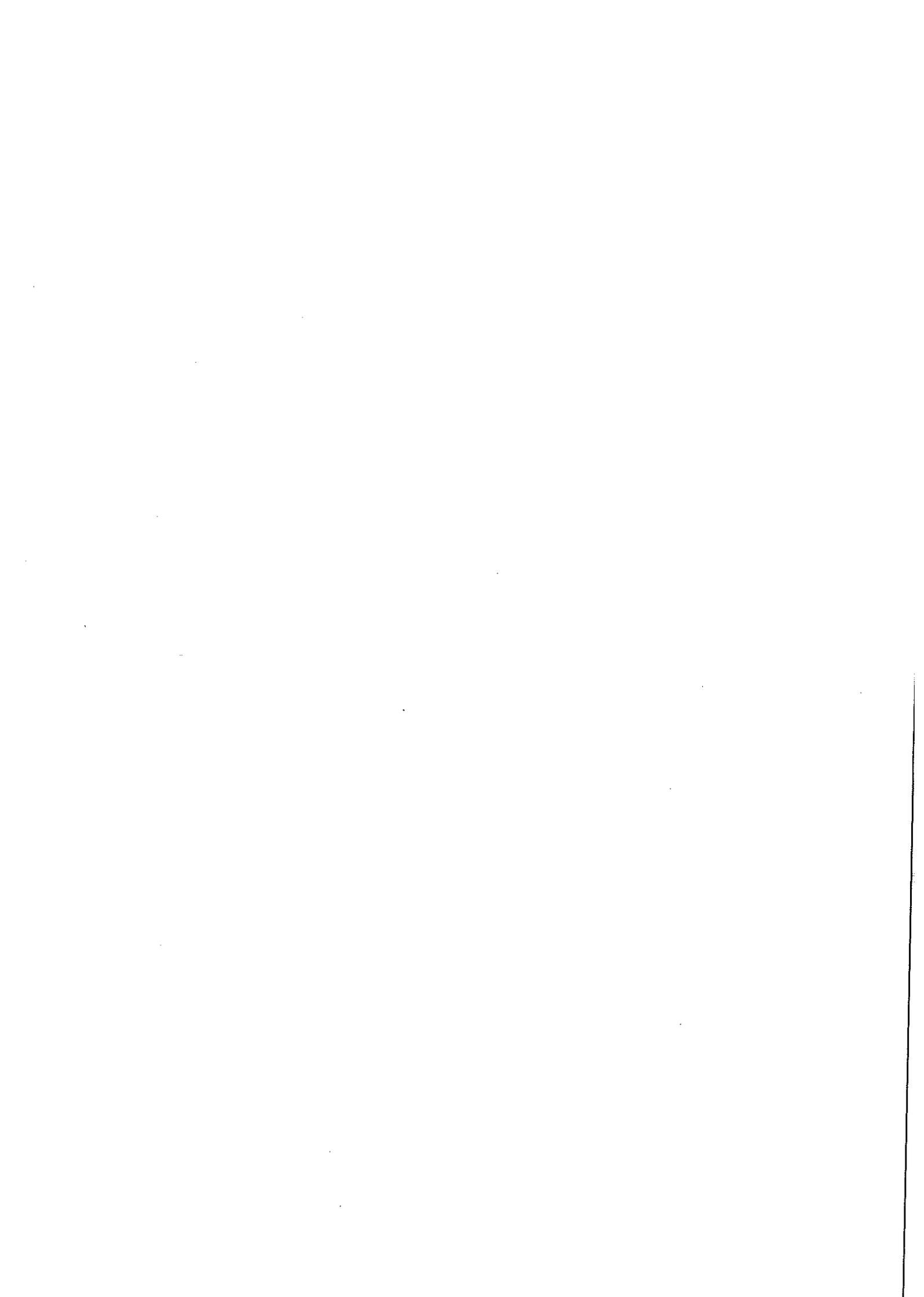
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1678

Villa Gesell, 04 AGO 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a partir del cuatro (4) de agosto del dos mil veinte (2020) a la Dra. ZULOAGA, Marta (Leg. Nº 8353 -D.N.I. Nº 20.042.668);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil veinte -----
----- (2020) a la Dra. ZULOAGA, Marta (Leg. Nº 8353 -D.N.I. Nº
20.042.668) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en
concepto de adicional por función y el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo
básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1677

Villa Gesell, 04 AGO 2020
V I S T O: Lo solicitado por el Señor
Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Directora de Control Sanitario;

Que tendrá a su cargo el control de la situación epidemiológica lo que le permitirá:

- Coordinar medidas sanitarias en referencia al espacio público, privado, comercios, entidades intermedias, instituciones, clubes;
- Coordinar las medidas sanitarias del sello de calidad con la Secretaría de Turismo, Dirección de Comercio y Secretaría de Salud;
- Establecer protocolos para las diferentes entidades de la próxima temporada;
- Coordinar con la Secretaría de Seguridad las personas que se encuentran en aislamiento

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTORA DE CONTROL SANITARIO a la Dra. Zuloaga Marta (Leg. Nº 8353 – D.N.I. Nº 20.042.668) a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1676

Villa Gesell, 04 AGO 2020

VISTO: El expediente 4124-2948, letra J, año 2020 iniciado por Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Sr. Jefe de Gabinete solicita al Sr. Intendente Municipal se arbitren los medios necesarios a fin de iniciar una investigación pre sumarial en relación a los hechos que desencadenaron en el fallecimiento de la paciente Julieta Di Marco en el Hospital Municipal Dr. Arturo Illia;

Que a fojas 2 se corre vista de lo solicitado a la Asesoría Legal y Técnica de cuyo dictamen se desprende la viabilidad de lo requerido, sugiriéndose el inicio de la mentada investigación en virtud de lo normado en el Art. 44 stes y cdtes de la ley 14.656;

Que en tal sentido, se torna necesario esclarecer los hechos acontecidos que desencadenaron en el deceso de la paciente, a fin de determinar si existió mala praxis médica y en su caso, establecer responsabilidades si las hubiere, como asimismo radicar las correspondientes denuncias ante el Ministerio Publico Fiscal si de las actuaciones a llevarse a cabo se determinare la posible comisión de delitos;

Que por lo anteriormente expuesto resulta necesario instruir una investigación pre sumarial y requerir un informe circunstanciado a la Dirección de Salud Municipal en el que deberá indicarse listado de personal que ha intervenido en los procesos médicos que atravesó la paciente, historia clínica, detalle de los lugares donde hubiere recibido atención sean públicos o privados, antecedentes, patologías, medicación prescripta, etc, como asimismo todo otro dato de interés que requiera la instrucción.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE una investigación pre sumarial a fin de -----
----- establecer los hechos y determinar responsabilidades
que puedan surgir de los mismos de acuerdo a la nota y denuncia
obrante a fojas 01 del expediente 4124-2948/20-----

----- Dres. JORGE VIOLA, Director de Asesoría Legal de la
y FACUNDO DI NAPOLI Asesor Legal de la Municipalidad de Villa
Gesell.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe -
----- de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----
----- archívese. -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1678

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 09/20 para la "REALIZACION DE TODOS LOS TRABAJOS QUE COMPREDAN LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD SUR", mediante Decreto N° 1537/20;

Que del informe de la Comisión de pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a la firma PINA-GESELL S.A; OFERTA N° 2: perteneciente a la firma MP EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SRL;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma PINAGESELL S.A;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 09/20 para la "REALIZACION DE TODOS LOS TRABAJOS QUE COMPREDAN LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD SUR" a la firma PINAGESELL S.A por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CTVS (\$ 3.093.347,49).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.59 Construcción Centro de Salud.....\$ 3.093.347,49

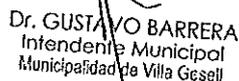
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1674

Villa Gesell, 04 AGO 2020
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al personal de planta permanente del Hospital Municipal que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

<u>APPELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
BERNARDO, Stella Maris	3356	24.786.382
FRESCO, Adriana Marcela	1291	20.755.911
HERMIDA, Fabiana	4234	23.863.926
PEREIRA, Romina	3504	29.099.649

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

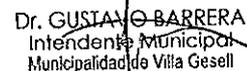
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1673

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta --
----- (31) de diciembre dos mil veinte (2020) al Dr. OCHOA,
Fernando (Leg. Nº 8501), como Jefe de guardia clínica (25%).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1672

Villa Gesell, 03 AGO 2020
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1792/19 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función al Señor Director de Relaciones Institucionales al señor D'AQUILA, Fabián Andrés (Leg. N° 4709);

Que el porcentaje mencionado por adicional por función pasara a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1792/19 el porcentaje establecido por adicional por función el que pasara a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veinte (2020) al Señor Director de Relaciones Institucionales al señor D'AQUILA, Fabián Andrés (Leg. N° 4709).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Irigoyen
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1671

letra S, año 2020, iniciado por la Señora SANHUEZA, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la --
----- Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola (Leg. N° 3000)
pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo
al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1670

r, año 2020, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----
-----Cristina, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SRN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1669

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMIREZ, Mirta -----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1668

Villa Gesell, 03 AGO 2020

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de pandemia COVID-19 se hizo necesario tomar medidas con respecto a las entradas a nuestra ciudad;

Que quedo habilitada solo la entrada del Paseo 139;

Que es necesario nombrar al funcionario a cargo del control sanitario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al Señor DIRECTOR DE RELACIONES ----- INSTITUCIONALES Señor D'AQUILA, Fabián Andrés (Leg. Nº 4709-D.N.I. Nº 17.732.788) a cargo del control sanitario del acceso a nuestra ciudad correspondiente al Paseo 139 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega, Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1667

Villa Gesell, 03 AGO 2020

VISTO:

El Decreto N° 1176/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto se estableció, en su Artículo 3º, el pago de bonos extraordinarios COVID-19 por los meses mayo, junio y julio;

Que se acordó con el Sindicato de Trabajadores Municipales un nuevo bono de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para el mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE UN BONO EXTRAORDINARIO COVID-19 por la -
----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a pagar el día 14 de
agosto de dos mil veinte (2020) siendo beneficiarios todos los grupos
ocupacionales, exceptuando al grupo guardavidas, personal de planta política
y concejales, pagándose en proporción cuando sea menor a la jornada
laboral de 40 horas semanales.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable ----
----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----
----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1666

Villa Gesell, 03 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2738, letra P, año 2020, iniciado por la Señora PEDREIRA, Lucia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEDREIRA, Lucia -----
-----Yolanda por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

-ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

-ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

-ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELKI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1665

Villa Gesell, 03 AGO 2020

VISTO: La Ordenanza 2772/17
que aprueba el Programa de adjudicación de lotes; y

CONSIDERANDO:

Que en su Anexo II se encuentra el modelo de contrato de adjudicación de lote con servicios;

Que en su cláusula octava establece el incumplimiento de pagos, estableciendo la rescisión de pleno derecho del contrato y devolución de lote cuando el incumplimiento de pago sea de más de tres (3) cuotas consecutivas;

Que en virtud de la situación económica que se atraviesa a causa de la pandemia (COVID-19) se está haciendo difícil el cumplimiento por parte de los adjudicatarios;

Que atento a lo expuesto se suspenden las rescisiones hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDANSE hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos ---
----- mil veinte (2020) las rescisiones de los contratos establecidas en la
clausula octava del Anexo II Modelo de Contrato de Adjudicación de Lote con
Servicios de la Ordenanza 2772/17, por incumplimiento de pago de tres (3) cuotas
consecutivas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1664

Villa Gesell, 03 AGO 2020

VISTO: el Decreto 375/19; y

CONSIDERANDO:

Que el citado reglamenta el Artículo 182° de la Ordenanza 2156/08 omitiéndose el periodo en el cual debe realizarse el curso respectivo;

Que en esta instancia se hace necesario establecer el citado periodo en forma expresa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Anexo I del Decreto 375/19 con el objeto de dejar establecido como Artículo 7 que el periodo en el cual debe realizarse el Censo Anual a fin de acceder al beneficio del Artículo 182° de la Ordenanza 2156/08 estará comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de cada año fiscal, fecha en la cual caducara la posibilidad de acceder al mismo.

ARTICULO 2°: Dese comunicación al Departamento Comercio y a la División Inspección dependiente de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1663

Villa Gesell,

03 AGO 2020

VISTO: Que la Sra. Tesorera Municipal hará uso de licencia el tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) por el
día tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1662

Villa Gesell,

31 JUL 2020

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1662 se requiere el servicio de publicación de la Licitación Pública 04/20 en el medio gráfico "Realidad Geselina";

Que llegado el trámite para su aprobación el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro con la Orden de Compra N° 3634 por un importe de PESOS DOS MIL (2.000) al Proveedor N° 197 - EZPELETA Silvia Lujan con la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la Orden de Compra N° 3634 al Proveedor N° 197 -----
----- EZPELETA Silvia Lujan por la suma de PESOS DOS MIL (2.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 10412001 Comptrol. de -----
-----Hacienda 3.5.3.02395.0001 Imputación del Gasto Fuente de Financiamiento
110 Fondo Tesoro Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Contador de Hacienda -

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1661

Villa Gesell,

31 JUL 2020

VISTO: El Expediente Nº 4114/2057, letra

O, año 2020, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Comarca debe ser imputado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro por la suma de PESOS OCHO MIL (8.000), pagadero en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 12º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000.01.00.000.1.A.G.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1660

Villa Gesell, 31 JUL 2020

VISTO: la declaración como pandemia de SARS-COV2 (COVID 19) por la OMS el 11 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 establece a nivel nacional el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" el que fue prorrogándose a través de los Decretos de Necesidad y Urgencia 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20 y normas complementarias;

Que el Municipio a través del Decreto 1094/20 el 22 de marzo de 2020 adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia madre citado;

Que en este contexto es propio analizar el comportamiento de la particularidad establecida en el Artículo 182 de la Ordenanza 2156/08 que al respecto señala "Establézcase para aquellos contribuyentes el Régimen General la Tasa por Inspección y/o de la verificación de la Seguridad y la Higiene detallada en esta Ordenanza, con exclusión de Régimen específico para los Mayores Contribuyentes incluidos en los Artículos 181 bis a 181 noveno, un descuento del SESENTA POR CIENTO (60%) en la misma, siempre que los contribuyentes acrediten que sus establecimientos hayan permanecido con actividad en forma permanente durante el ejercicio fiscal anterior incluyéndose los establecimientos hayan permanecido con actividad en forma permanente durante los fines de semana del ejercicio anterior y no posean deudas con la Municipalidad. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un descuento de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) en los derechos incluidos en el Artículo 230 inc. b), 292 y 292 cuarto del presente Código Tributario y a reglamentar las normas que permitan anualmente la identificación de los beneficiarios a fin de acreditar el beneficio propuesto";

Que la situación descripta ha establecido un escenario de excepción en donde la actividad comercial se ha visto impedida de desarrollarse libremente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinese la condición de "Abierto Anual" establecida en el Artículo 182º de la Ordenanza 2156/80 a todos aquellos comercios que se encuentren comprendidos en la norma a la fecha de entrada de la vigencia del presente por el periodo fiscal 2020 de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Dese comunicación al Departamento Cómputos y al Departamento Comercio dependientes de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1660

ANEXO I

Legajo	Denominación
00738600	105 PERFUMERIA DE FARMACIA
00041600	25 DE NOVIEMBRE II- 1 *
01312000	3 DIEZ RESTAURANTE
00631100	3 Y 119 LAVADERO/USO DOMESTICO
01260000	365 PLAYA LAS GAVIOTAS
00930300	5 ESQUINAS BAZAR ART.PLAYA
01331200	931 VENTA DE ROPA
00056700	A LOS GESELINOS FABRICA DE ALF
01244700	A LOS GESELINOS VTA ALFAJORES
01236900	A MI MANERA KIOSCO REGALERIA
00973900	A SOLA FIRMA CREDITOS REC.PROP
01342400	A.M. HAIR BEAUTY PELUQUERIA
01263900	ABRAZO ALFAJORES,CHOC,LIC.ART
01336700	ABRIL LAVADERO INDUSTRIAL
00922600	ABUELA ELEONORA COMID/P LLEVAR
01152800	ACONCAGUA ELABO/VTA HELADOS
00705200	ACQUAMARINA HOTEL 3 ESTRELLAS
00073100	ACTINIA HOSTERIA 3* C/COMEDOR
00765100	ACUARELA VENTA DE ROPA
00760100	ACUARIUM IMPRE/FISC LOCU/LIBRE
00760800	ADAMI PROPIEDADES INMOBILIARIA
01321800	ADRIAN OLIVA BIJOU ARTESANAL
00904600	ADSUR OFIC.EXP.ASC.ELECTROG.
01100700	AFRICA MIA REGAL/BIJOU/MARROQU
01093700	AG Y FD.ANDERSEN CUCHILLERIA F
01184900	AGAPANTO DEPARTAMEN.C/SERVICIOS
01203100	AGUA BAY APART HOTEL
01232000	AGUAMANSA DPTOS C/SERVICIOS
01287000	AGU'S TEENS ROPA/BIJ/MARR/CAL
01037800	AIKEMALEN ALOJ.NO TRAD.CABANAS
01156900	AINJO COMPLEJO DE CABAÑAS
00975800	AL VER VERAS OPTICA FOTOGRAFIA
00697400	ALAMEDA REMIS LETRA A6
00065000	ALBERT HOSPEDAJE C/CONFITER.
01136700	ALBORADA CABANAS - ALOJ.NO TRA
01331100	ALCATRAZ BAR - CAFETERIA
01085700	ALDEA MARINA HOTEL 2 ESTRELLAS
01010200	ALEJANDRO TOTO SALON UNISEX
00020700	ALFONSINA AUTOSER.LIBR

1660

01100900	ARTESANIAS MATES ,BOMB
00596300	ARIEL MECANICA
00430200	ARLEQUIN ELECTR.INFANT.KIOSCO
01045100	ARRULLOS DEL MAR CABAÑAS
00229200	ATLANTIDA DESPACHO DE PAN
00368300	ATLANTIDA ELAB.VTA.DE PAN PAST
00558600	ATLANTIDA VTA DE PAN ELAB/REP
01349700	ATR CARNICERIA X MENOR
00438400	ATREVERSE DESP.KIOSCO
01215100	AUPA ARTESANS VTA ARTESANIAS
01020900	AUSSIE VTA. DE ROPA
01242000	AUSTRAL FERRETERIA
01223300	AUTENTICA EUROPEA PAST Y CONF
00787500	AUTOPARTES CENTENARIO NUE/USAD
80791500	AUTOSERVICIO DE EST.DE SERVICI
01037200	AVALON CABANAS - 7 UNIDADES
01325800	AVE VTA INSUM/COMP.ACCE/CEL
01196500	AVENIDA 2 LAV.ROPA U/DOMESTICO
01130900	AYRES DE MAR COMPLEJO CABANAS
00468900	AZNAREZ CERRAJERIA
00221300	AZUL MARINA LIBROS
00971300	AZUL MARINO ELECTRIC.ILUMINAC.
00983700	AZUL MARINO REGALOS/JUGUETERIA
00983800	AZUL MARINO VENTA DE ROPA
00517200	BABAR LAV.ROP.U/DOMES-KIOSCO
00619700	BACARA BAR CAFET.REST.MINUTAS
00621200	BALDOMERO/BAR MINUTAS
01308200	BANDERA VERDE CARN/VERDULERIA
00911600	BAR DE MILANESAS RESTAURANTE
01342900	BARBERIA CARRERA PELU/BARBERIA
00692500	BARRIO NORTE PERFUM DE FARMACI
01156300	BARROCO 39 G CUERO MARROQUI
01340600	BATIK ARTESANIAS
01193800	BAUM RESTAURANTE
00945200	BERASAIN DISTRIDUIDORA
00404200	BESOS MERCADO
00614000	BETO TALLER BOBINAJE
01012300	BE-VI-TO.JUGUET.ARTESANAL.
01243400	BK INFORMATICA VTA REP CEL
00791900	BLANGIFORTI PROPIEDADES INMOBI
01335000	BLOND RESTAURANTE
00566500	BLOOMPY TIENDA
01170900	BODY SOUL COSMETOLOGIA
01066700	BOIANO HOTEL
01323600	BONANZA VTA/PROD GRANJA
01299700	BOSQUE EN EL ATLANTICO CABA

1660

00838400	CERRAJERIA AZNAREZ JR
01195100	CHALTU HOSTERIA
01012900	CHARLY CALZADOS -ZAPATERIA
00846400	CHAUEN-BAR CAFETERIA
01258500	CHECKENGINE TALLER MECANICO
00032700	CHEEKY TIENDA
01347400	CHERIE VTA DE ROPA
00688300	CHEYENNE BAR CAFETERIA
00582600	CHIQUITIN PARRILLA REST.C.LLEV
00790400	CHISPAS MERCADO/CARNIC/VERD
01247500	CHOPER VTA Y COMP CALZ-MARROQ
01096200	CHOPPER VENTA DE PANCHOS
00648900	CINCO ESTRELLAS FAB.AGUA-DIST.
01121000	CIROMARINO CABAÑAS
00955900	CITYMAR HOTEL 2 ESTRELLAS
01147600	CLARO DE LUNA COMPLE.D/CABAÑAS
01009400	CLAROS DEL BOSQUE LAV.U/DOMEST
00636000	CLASS LIFE VTA.DE ROPA
01316300	CLOUD VTA.REGALOS
01081200	CLUB DE PESCA KIOSCO
01138000	CLUB DEL BOSQUE APART HOTEL
01288000	CLUB-CELL VTA Y REPA DE CELULA
00398800	COLISEO HOTEL 4*
00951200	COLKE VTA.ARTESANIAS EN TEJIDO
01196300	COLONIAL VTA.HELADOS SERV.CAFE
00679400	COLOR SHOP LIBRER COPI
00786300	COLORADO EL 7 AGENCIA PROD.LOT
00963300	COLORES FELICES ARTESANIAS
01259100	COLUMBO PLAGAS
01108700	COMISIONES GOI REC PED SIN DEP
01055700	CONEXIONES VTA. ART.D ILUMIN.
01272700	CONFITERIA CLUB ESPAÑOL
01283500	CONSULTORIO VET. VG P. CANINA
00433700	CONTIN MAR DIST.GRANJA CARNES
01001700	COOPERATIVA OBRERA DEPOSITO
01194300	COPY_GRAF IMPRESIONES GRAFICAS
00796900	CORNALO PERFUMERIA DE FARMACIA
01280500	CORRALON TEO MATERIALES P/CONS
00991300	COSMEFULANITO DESPENSA CIG GOL
01128300	COSTA BONITA HOSTERIA
01161200	COSTA IMPERIAL HOTEL 1 ESTRELL
01253100	COSTA PALMERA CABAÑAS
01148200	COTEL CENTRO DE ESTUDIOS
00124900	COTEL SERVICIO TELEFONICO
01227300	CREPUSCULO HOSPEDAJE
01041600	CRUZ DEL SUR CABAÑAS

1660

01217500	DONNA BELLA LENCERIA
00887700	DONNA FELIPPA PIZZERIA RESTAUR
00080000	DOÑA ACACIA VIVERO
01329700	DOÑA MANUELA COM. P/LLEVAR
01340000	DOS REYES HOTEL 2 ESTRELLAS
01157900	DUFOUR VENTA DE ROPA
01043200	DUK VENTA DE ROPA
01277500	DULCE NARANJA DPTS EN ALQUILER
00984300	DULCINEA DESPENSA PAN TERMOSEL
01197800	DZ SURF SHOP VENTA DE ROPA
01044100	E LURU ALOJ.NO TRADICIONAL
01045000	ECLIPSE CABANAS-11UNI-1VIV.ADM
00137100	EDUARDO ALLEVATO REFRIG.
01282100	EGA MERCADO
01285900	EGA MERCADO
01256500	EL ALFARERO ARTESANIAS
00824500	EL ARCANGEL REGALERIA
00979800	EL ARCON DE LA CHIVETA ARTESAN
01152200	EL BARRIL RESTAURANTE
00692900	EL BOSQUE HOSTERIA 2 *
01052600	EL CANDAL CABAÑAS
01049900	EL CANDIL DEL BOSQUE RESTAU
00795300	EL CANDIL VENTA DE ARTESANIAS
01024600	EL CANDIL VENTA DE ARTESANIAS
01050100	EL CHAPARRAL CABAÑAS
01088300	EL CHEN GOMERIA
30002200	EL CHICHE COMP.VTA.USAD.HOGAR
00188900	EL CHILENO VERD.FRUT.CARNICER.
01069700	EL DORADO COMIDAS PARA LLEVAR
00961800	EL ENCUENTRO REST/PARRILLA
01019800	EL ESPIRITUOSO DEP/DISTRIBEBI
00885100	EL ESTRIBO RESTAURANTE/PARRILL
00148500	EL FLACO LA CASA DEL RADIADOR
00886000	EL FONTANERO SANITARIOS/FERRET
01338600	EL GALPON DE POLIPAL/PAPELERA
01155800	EL GALPON GARAGE
01351600	EL GLOBO ROJO ART.PLAY/CAM/JAR
01297500	EL HORNITO ELAB Y VTA PROD PAN
01109800	EL HORREO APART HOTEL
01296800	EL KIOSCO DE LA 35 KIOS/PLAYA
00956500	EL MADRILEÑO PASTEL. Y REPOST.
01140800	EL MADRILEÑO REPOSTERIA ARTESA
00888600	EL MAGO MERCADO
00568000	EL MANANTIAL DESP/FIAM/GOLO/CI
00983500	EL NUEVO PINAR DESPACHO DE PAN
00392500	EL PANA ELAB.Y VTA.PROD.PANAD,

1660

00489200	ESCROFALO KIOSCO
01318300	ESENTIA SALON DE BELLEZA
00280800	ESSO ESTAC.DE SERVICIO
01268700	ESTACION GARAGE
00921400	ESTACIONAMIENTO ALAS GARAGE
01189100	ESTILO-MODA VTA.DE ROPA MARROQI
00815900	ESTUDIO 106 GESTORIA/VTA SEGUR
00980000	ESTUDIO CUATRO-OFICINA/SEGUROS
30212700	EUROPA/CAMP/PADDLE/PROVEE/REST
01210600	EXPO CAFE BAR CAFETERIA
01324500	EZEGA TURISMO AGEN, TURISMO
01007300	FA FA CAFETERIA
01309900	FAMIPER DESPENSA
01171100	FANCY CHICKEN COMID.LLEV.ROTIS
00783200	FANCY CHICKEN COMIDAS P/LLEVAR
00732500	FARGO VTA.MAYOR PANIF.
00073500	FARMACOR PERFUMERIA DE FARMAC.
00915800	FAVASHOP GESELL FAVACARD
00470300	FELOR FORRAJ.VTA.MASCOT.PELUQ
00471300	FENIX AGENC/CAMBIO Y TURISMO
00049000	FERNANDEZ PERFUMERIA DE FARMAC
01237700	FERRELECTRIC 4M FERRETERIA
00464500	FERREYRA PERFUMERIA DE FARMACI
01082300	FERROMAR VTA HERRAJES ART HERR
01358300	FIEL-ORTEÑO ARTESANIAS
01184200	FINITERRA DEPARTAM.EN ALQUILER
01335300	FIORELLA DISTRIBUIDORA ART LIM
01067000	FIX-LG INSUMOS COMPUT.ELECT
01276000	FLAMBO SANDWICHERIA
00940200	FLOMAR FERRETERIA CERRAJERIA
00054000	FLOR DE LIS HOTEL 2*
00847000	FLORINDA RESTAURANTE
00930200	FLORYPAO LANAS MERCER.REGALOS
01272100	FLOW INDUMENTARIA Y CALZADOS
00740300	FONO LAVA LAV.ROPA U/DOMESTICO
00586600	FONO LAVA LAVAD/USO DOMESTICO
00996000	FONTE ARCADA HOTEL 4 *
01260200	FOOT STATION CALZADOS GRAL
00797100	FRA NOI MERCADO ROTIS.COM.LLEV
01245200	FRAHEL VTA DE HELAN Y EXP CAF
01057200	FRANDA VENTA DE ROPA
00452800	FRANDA VENTA DE ROPA/BIJOUTERI
01316800	FRIDA MIA VENTA DE ROPA
01031500	FRIOS HELADERIA VTA. Y ELAB.
00994900	FRIOS VENTA DE HELADOS
01295300	FRIOS VTA.DE HELADOS

1660

00890800	GURISES ARTESANIAS
01160000	HACIA EL MAR KIOSCO ,BAZ Y PLA
01328600	HARDY VENTA DE ROPA
01245700	HARMONIA MUNDI ARTESANIAS
01043500	HARMONIA MUNDI VTA SAHUMERIOS
01103200	HAVA VENTA DE CALZADOS
00021100	HAVANNA CAFE-CAFET.BAR.ALFAJOR
00923200	HAVANNA CAFETERIA-ALFAJORES
00723300	HECTOR LEOPOLDO DIST.LAC/FIAM
01293800	HEGA MERCADO
00853600	HEIWA APART CON SERV REST
00438700	HIDRAULICA GESELL VTA/REP.AUTO
01167600	HIDRO GREEN ART.RIEGO/FERRETER
00204400	HIELOMAR-VTA.JUGOS Y ELAB.HIEL
01308100	HOJANA VTA DE ROPA
00706800	HOLLY DOGS KIOSCO
01232600	HORIZONTE INMOBILIARIA
00913100	HOSTAL D/L PIEDRAS HOSTERIA 2*
00947400	HOTEL DEL MAR AMUILLAN APART
00252800	IBANEZ ART.CARPINT.EN MADERA
00469000	IBIZA 2*
00974800	ILUSIONES BAR CAFETERIA
00973800	ILUSIONES.MERCADO 5 PUESTOS
01318100	IMAGINARTE VTA/INSU ARTISTICA
00951600	IMANES ARTESANALES
01235600	IMPRIMER DIS.GRAF-IMP FISCALES
01141600	INDIANA VTA ROPA BIJU REGALOS
00842000	INDIGO VTA.DE ROPA DEPORTIVA
01014800	INTERCELL VTA.TEL. CEL.FOTO.
00048100	INTERSUR 3 ESTRELLAS
01341400	INTIMISSIMA VTA ROP/LENC/BIJO
00823100	IRELL INMOBILIARIA
01251900	IRMITA DESP,FIAM,GOLOS Y CIG
00979600	ISABEL SALON DE BELLEZA
00399000	ISMAEL CARNICERIA ELAB.CHACIN.
01209100	IWOKA ALOJ.NO TRADIC.CABANAS
00463600	JACOBO PERFUMERIA DE FARMACIA
01197500	JAINA SERV.ALOJAM.TURISTICO
01262300	JAZZ VENTA DE CALZADOS
00034900	JEANNERET INMOBILIARIA
01214800	JESIMAX REGALOS
01216700	JM COMUNICACIONES TEL.MOVIL
01346800	JOCOMOMOLA INDUMENTARIA
00881900	JORGE'SELL VTA./RECARG.MATAFUE
00026900	JOYERIA RUBEN-REPARC.Y VTA.
01305700	JUAN VIDRIERIA

1660

00363900	LA GALERA I-AGENCIA LOTER.KIOS
00888100	LA GALERA II-AGENC.LOTER.LOCUT
01211500	LA GRAN TIENDA PROD.REGIONALES
30002600	LA GRANJITA-POLLO ENT.TROZ XME
01099100	LA HOLANDESA RESTAURANT/COMIDA
01027200	LA MAJA EN LA ESTACION VT.ROP
01234300	LA MANDOLINA VTA INS MUSICALE
01249400	LA MATERA REGALOS-DECORACION
01300300	LA MENESUNDA ARTESANIAS
01330200	LA MERCERIA DE BEL-MA MERCERIA
01147300	LA MONTEVIDEANA VTA HELAD MAY
01326400	LA MORADA DPTOS. CON SERVICIOS
01022800	LA NEGRA YAYA COMIDAS P/LLEVAR
30000200	LA NUEVA ESPERANZA DESP.CIG
00052800	LA NUEVA PANADERIA.
01333900	LA OLA CAFETERIA
01353500	LA ORGANICA FRUT/VERDULERIA
00988800	LA PACHAMAMA PIZZERIA
01201900	LA PALMERA HOTEL (1*) C/DESAY.
01336400	LA PAMPA MIA VTA DE ROPA
01331800	LA PANERA DESPACHO DE PAN
01260500	LA PERGOLA DESPENSA/CIGA GOL
00931900	LA PINOCHA CAFETERIA
00932000	LA PINOCHA ELAB/VTA MINO/CHOCO
01342700	LA PINOCHA ELABORACION
01011700	LA PINOCHA VENTA DE CHOCOLATES
00932400	LA PINTURERIA GESELL PINTURER
01127500	LA PIZZERIA COMIDAS PARA LLEVA
01337200	LA POLACA PRO/GRAN.ANEXO VERD.
01050700	LA POSADA DE LAS GAVIOTAS CABA
01331900	LA PRICHU CARNICERIA
01084700	LA PROVEDURIA DE M/D/L/PAMPÁS
01333500	LA QUINTA FRUTERIA/VERDULERIA
01227600	LA SEGUNDA SEGUROS
01250500	LA SILVANA RESTAURANTE
01243100	LA SOÑADA HOSTERIA
01237000	LA TABERNA MERCADO 5 PUETOS
01136200	LARocca ARTE VTA.DE ARTESANIAS
01082000	LAS 2 ESPIGAS ELA/VTA PAN
01329800	LAS 4 L MERCADO
00766300	LAS CUARENTA BAR CAFETERIA
00834700	LAS CUARENTA HOTEL 1 ESTRELLA
00738100	LAS GOLONDRINAS 2 ESTRELLAS
01276100	LAS GRULLAS HOSTAL
01042700	LAS LOMAS CABANAS
01281200	LAS NENAS VTA.MIEL/DERIV.LICOR

1660

01317100	LOS NARANJOS CABAÑAS
01265800	LOS OJOS DE BUDA ROPA CUERO
00520200	LOS PINARES-ELAB.PROD.PANADERI
00852600	LOS PINOS DESPENSA Y FIAMBRER
00069600	LOS PINOS GOMERIA
00768300	LOS PRIMOS PIZZERIA COMID.P/LL
00132200	LOS PRIMOS TORT.EMPAN.SANDWICH
01312200	LOW CUT SALON DE BELLEZA
00658200	LUBRI-NEW LUBRICENTRO
01037100	LUCES DEL BOSQUE CABAÑAS
00893600	LUCHO TALLER MECANICO
01173600	LUIGI RESTAURANTE
01123100	LULAVAEM DESP/GOLOSINAS Y CIGA
01190900	LULYMAR SANDWICHERIA ELAB/VTA
01345300	LUNA SPORT VTA DE ROPA
01338400	LUZ DE MAR MALLAS-ROPA-CALZADO
01239200	LUZ-TEC VTA.ART. DE DECORACION
01211000	M M MERCADO 5 PUESTOS10
01311400	M. MÜLLER ASESORA DE SEGUROS
01311300	M. MÜLLER SERV. INMOB
01325000	MACACHA COMIDAS P/LLEVAR
00584500	MACCHIAROLI PERFUM DE FARMACIA
01096300	MAFER S BIJOU/ANTEO/MARROQUINE
00880300	MAFFO'S VENTA DE CALZADOS
00984800	MAIA ALMAC.DESP.FIAMB CIG.GOL
00902600	MANA DEPOSITO DE FIAM/LACTEOS
01247300	MANK SUPERMERCADO
01000800	MAPFRE OFICINA DE SEGUROS
01054600	MAPUCHE COMPLEJO DE CABANAS
01050300	MAR AZUL SUITES CABANAS
01220700	MAR DE LAS PAMPAS GUARDERIA
30153000	MAR DORADO CAMPING
01016200	MAR Y SIERRAS OFIC.ADM.SERVIC.
01198000	MAREA CASA EN EL MAR CABAÑAS9
01165500	MAREA PEZ CAMARA MAYO/VTA MINO
00855500	MARGES CLUB VACACIONAL APART
00746900	MARGES CONFITERIA
00746800	MARGES RESTAURANTE
00811800	MARIA BONITA APART HOTEL
01125700	MARIA GABRIELA DEPIL.SAL.BELL.
01165800	MARIA Y EL MAR REGALOS BIJOU
01311900	MARILU RESTO
00792300	MARIS OPTICA
01214900	MARITA COMIDAS PARA LLEVAR
01359000	MARITIMA MOON VENTA DE ROPA
00294900	MARTIN PESCADOR FERRETERIA

1660

00838800	NEGRO EL 11 LOTERIA Y QUINIELA
00618000	NEGRO EL 22 PRODE
00973200	NEGRO EL 35-AGEN.LOTER.P.BSAS.
00528300	NEGRO Y BLANCO- TIENDA
01339700	NEHUEM KIOSKO GOL/CIGAR.
01341700	NEPAL VENTA DE ROPA
01107700	NEREO CARNICERIA
01219500	NERO ARTESANIAS
01285100	NEUER WEG REPOST. ARTESANAL
01089600	NEUMATICOS GESELL GOMERIA/VTA.
01242700	NEWEN COMIDAS PARA LLEVAR
00533700	NICO III RESTAURANT
00005200	NICOTERA VERDULERIA FRUTERIA
01323700	NIUE INDUMENTARIA
00577600	NIVEL ELAB.Y VTA.DE HORMIGON
01052300	NOA VENTA DE ARTESANIAS
00419300	NOCHE DE BRUJAS VTA.DE ROPA
01187000	NOI DUE CASA DE TE
00828100	NORTE GARAGE-LAV.AUTOS-BAR-KIO
00873100	NORTE-VTA.ART.P/MASCOTAS,ALIM:
01153100	OASIS APART HOTEL
01043700	OBDELIO VENTA DE ARTESANIAS
00533800	OCA -CORRESP.PRIVADA
01339100	OILY RIDE VTA ROPA/CALZADOS
01185200	OLAS APART-DEPARTAMENTO C/SERV
00043500	OLAS PUBLICIDAD
01192700	OLIVIA RESTO RESTAURANTE
01141700	OLIVO DESPENSA CIGARRILL.GOLOS
01140000	OPCIONES BRILLANTES VTA.CORTIN
01256700	OPEN PANCHO COMIDAS P/LLEVAR
00743700	OPEN SPORTS ROPA INDUMENTARIA
01335100	OPTIGESSELL OPTICA
01171400	ORANGE VENTA DE ROPA
01286800	OROGENO INDUMENTARIA
01221700	OSADIA VTA DE ROPA/LENCERIA
00387500	OSDE OBRA SOCIAL
01263800	OSDE PYM OBRA SOCIAL DE EMPR
01165900	OSHKOSH VTA.ROPA PARA NINOS
01311100	OXIDOS ARTESANIA EN HIERRO
01231500	P L VTA DE ARTESANIAS EN PLATA
01354200	PABLO DESP/FIAM/KIOSCO
01091800	PALAZZO ARIETE HOTEL 5*
01036800	PAMPA AZUL COMPLEJO DE CABANAS
01152100	PAMPAS TELAS DEL MUNDO ROPAS
00044400	PANADERIA LA 111
00943900	PANDA SUPERMERCADO

1660

00530800	PRINTER IMPRENTA
01288800	PROA APART HOTEL
01270700	PRODAN KIOSCO
00388500	PRODE-LOTERIA-QUINIELA
01088800	PROMOFIESTA V.GESSELL HAMB.COPT
01336800	PROVEEDURIA COLOMIA MARINA
00841100	PROVINCIA SEGUROS-VTA.SEGUROS
01154700	PUEBLO LIBROS VTA DE LIBROS
00822300	PUERTA DEL SOL ARTESANIAS
00956800	PUERTO PAMPA REST.PIZZERIA
01135200	PUJOL PERFUMERIA DE FARMACIA
01005300	PUMA AUTOSERVIO DE ESTACION
00183900	PUMA ESTACION DE SEVICIO
00848800	PUNTO NORTE APART-HOTEL
01108300	PURPURA ROPA MARROQ. REGALOS
01314000	QUEENS MARRO/BIJOU/REGALOS
01240200	QUIARA VENTA DE ROPA
00414800	R.T.FIAMB.VTA.X MEN.GALL,GOLOS
00661000	RAFTACCO PERFUMERIA DE FARMACI
01050900	RANCHO APARTE CABANAS
01274700	RANCHO HAMBRE PIZZE/COMIDAS/LL
00898100	RANCHO HAMBRE PIZZER.COM.P/LLE
01084600	RAYITO DE SOL KIOSCO
01006800	RAZA VENTA DE ROPA
01039600	REINAMORA PLAYA CABANAS
00581900	REMISERA 105 LETRA R
01233900	REPOSTERIA ARTESANAL DESP/PAN
00936700	REPUBLICA DE LA INDIA-ROPA/REG
01236500	RESIDENCIAL VIYA HOSPEDAJE
01009600	RESTAURANTE (SERVICIO INTERNO)
01192900	RILUCA DEPACHO PAN/PASTELER.
01094400	RINCON DE LAS PAMPAS CABANAS
01036600	RINCON DE LOS VIENTOS CABANAS
00817800	RINCON DEL DUENDE-APART HOTEL
01086800	RINCON DEL MAR APART HOTEL
00221500	RIOMA ACCES/REPUEST/TORNERIA
01253800	RIZOS SALON DE BELLEZA
00937800	RO Y RO INDUMENTARIA
01343800	ROCAS MARROQ/REGALOS
01344500	ROCCA & REPUBLIC ROPA/CALZ
00619100	RO-DO FERRETERIA
01216500	RODRIGO TATOO'S
00268800	RODY ZAPATERIA
01334300	ROLL ARG VTA ROPA Y CALZADOS
00785800	ROLO FERRETERIA
00683300	RONCORONI PROP.ADMINISTRACION

1660

00985100	SOL MERCADO
01025600	SOL NATIVA PIZZERIA
01039900	SOLAR PAMPA APART
00668200	SOLEI VENTA DE REGALOS
01184000	SONIDOS DEL BOSQUE APART
01322600	SOUNIO INDUMENTARIA
00000500	SPINER PERFUMERIA DE FARMACIA
01310500	STENDHAL VENTA DE ROPA
00845100	STRIKE BOWLING CAFETERIA
00728400	SU TAPA ELAB DE PASTAS
01264800	SUENOS DE HADAS ALFA/CHOCO/LIC
01188600	SUENOS KIOSCO
01139300	SUEÑOS COTILLON /PAPELE/X MEN
01284000	SUEÑOS DE HADAS CHOCOL,ALF LIC
01294600	SUPER AHORRO MERCADO-5 PUESTO
01259200	SUPER COOP REMIS LETRA B11
01190200	SUPER MAR SUPERMERCADO
01239100	SUPER TUTUNI MERCADO 5 PUESTOS
00205500	SUPERMERCADO Y AUTOSER. MAYOR.
00531200	SUR II- LETRA G- REMISES
01177600	SURVIVAL VTA DE ROPA
00903200	SURY ARTESANIAS
01045400	SURY VTA. DE ARTESANIAS
01144600	SUSANA COTILLON REG.PAPE.X MEN
00669800	SUTTON 212 RESTAURANTE
01286400	T Y T VTA DE ROPA
01349900	TALKING BLUES BAR/CAFETERIA
00389100	TALLER TECNICO U.F.002 Y 003
01162100	TARJETA NARANJA TARJE/CREDITOS
00436500	TAURO EXP.VTA.ABERTURA
01284100	TAXIDO VTA ROPA CALZADO, MARR
01165700	TAXIDO VTA.DE ROPA CALZADOS
01334400	TEJIDOS R.P VENTA DE ROPA
00063800	TEMAS/AUDIO/ART.HOGAR
00044300	TEQUENDAMA CLASSIC HOSTERIA 3*
00789900	TEQUENDAMA RESORT HOST.SPA 4ES
01329400	TERMINAL DE OMMIBUS
00854300	TERRA MEIGA APART HOTEL
01052100	TERRAZAS DEL CALEU.CABAYAS
01291600	TERRAZZO DECO/CUADROS/INSUMOS
00979000	THERMACLIMA OFIC.VTA.EQU.CLIMA
01187300	TI VOGLIO TANTO PIZZE/COM/P/LL
00789700	TIENDA
01148400	TIENDA LEON VENTA DE INDUMENT.
00976300	TIERRA BIJOUTERIE MARROQ.REGAL
00978200	TIGRE FERRETERIA

1660

01127800	VINAS DEL MAR APART HOTEL
00075000	VIREO HOTEL 1 ESTRELLA
01032200	VISION GESELL VTA.DE ANTEOJOS
00943300	VITRAUX APART HOTEL
01040500	VIVA ZAPATA CASAS
01009300	VTA DE MUEBLES Y EXPO. Y ABERT
01339300	VTA DE ROPA CAMARON BRUJO
00934900	VTA.MAYOR/MENOR PROD.P/PANADER
00202300	VTA.X MAY-MEN.GAS ENV.CAT.III
00838700	WADDY KIOSCO
01275400	WAITING VENTA DE ROPA
01153000	WALLAS MERCADO
00695200	WALLAS MERCADO
00838900	WAMILO LAVADERO INDUSTRI.ROPA
01074300	WILLY'SS RESTAURANT
00842600	WORLD CLEAN ART.LIMPIEZA
01229300	XENON VTA DE ROPA
01189000	XENON VTA. DE ROPA CALZADOS
01060800	YO VENTA DE ART.PLAYA/REGALOS
01284900	YOGURTERIA GESELL
00101400	YPF EST.SERVICIO TALLER LAVAD
00686800	YPF MINIMERCADO DE EST.SERVIC
01227000	ZEUS GYM GIMNASIO
00048400	ZHAIR STYLIST SALON DE BELLEZA
01054300	ZINGARA VTA.DE ROPAS Y REGALOS
00485900	ZINGUERIA DINGES
00453200	ZINGUERIA VTA.METALES
01340200	ZONA CASUAL VTA DE ROPA
01317400	ZONA SUR REPOSTERIA ARTESANAL

1660

ESCALANTE NELIDA LILIANA
ETCHEPARE HERIBERTO MIGUEL
BANFI GASTON
ARGUIÑARENA MARTIN/M.V/CORONAS
FRANCO AGUSTIN
ROCA MARIO Y DE LORENZO GABRIE
ELECTROHAUSE S.A
CATAFEL S.R.L
VESPRINI CARINA GRACIELA
GONZALEZ CLAUDIA INES
NOGUEIRA JUAN PABLO
EMPREDIMIENTO HOTELERO B&S SA
VARUZZA MIGUEL CARLOS
JORPECO S.R.L
SPALA S.A.
MIOSTICI S.A.C.I.F.
MIOSTICI SACIF.
QUINTANILLA MAMANI EPIFANIO
MUÑOZ OLIVO ANTONIA
CARRASCO NELLY MARINA
ZANARINI MARCELA TATIANA
ZANARINI MARCELA TATIANA
CORRAL MARIA LORENA
NOVA ADRIANA CARMEN
VULCANO VICENTE CARLOS
PITTELLA PAULA VALERIA
PRZECHACKI AIDA ESTER
VELA ZAVALA ANA ISABEL
DE DONATO TERESA VIRGINIA
SUELGARAY NESTOR OMAR
KEBAT ADRIANA RITA
LEZANO MIRTA RENE
KELLER ANDRES
QUINTANA LEONARDO OSCAR
VITA ANDREA FABIANA
EL MORYA S.R.L
FERRARI KARINA
CERESANI GEORGINA SOLEDAD
CITTADELLA CARLOS GUSTAVO
RODRIGUEZ OSCAR MARIANO
OCCITANIA S.A.
FLAP S.A.
RASTAS S.R.L.
PAMPAS MAR S.A
ROJO MAURICIO MIGUEL
PAREDI MARCELO A/PAREDI C.A

1660

GONZALEZ MEYER JULIAN
BURBUJAS DEL MAR S.H.
CATTALO HECTOR MARIO
BRITOS SERGIO ALBERTO
SIMIELE HUGO GUILLERMO
SIMIELE HUGO GUILLERMO
CABUTTI JOSE LUIS
BRIZZI C.E / ARTALEJO C.A.
JULNI S.R.L
GAVIOMAR S.A
PEREYRA MAXIMO EZEQUIEL
CALDERON FERNANDO RAUL
QUIERO CARLOS ALBERTO
TRANSPORTES CARNICOS L.P S.R.L
ZHANG YAN
JARA LAURA EDITH
PEREYRA ESTEBAN CEFERINO
FERNANDEZ FEDERICO/FERNANDEZ P
QUIERO CLAUDIO FABIAN
QUIERO CLAUDIO FABIAN
QUIERO CLAUDIO FABIAN
MURPHY MELINA ANDREA
JAUREGUI ERNESTO
WESTRINGIA S.A.
DUDIGNAC LUCIA
PAMPA SUD S.A
PAMPA SUD S.A
PAMPA SUD S.A
MURIAS MARIA EVA
URIARTE MARTHA AIDEE
ANTONIO RAUL HORACIO
GUTIERREZ FERNANDO
DENEGRI ALFREDO FABIO
QUINTERNO CLARA JUANA
MORALES MARIA ROSA
SUC.DE BRUNETTI ANGEL EDUARDO
PEDROCHE OSVALDO JOSE
BERIRO OSCAR ALFREDO RUBEN
SORBA S.R.L.
CLAUDIO CASASOLA Y HNO.S.A.
AGIRE S.A
BUMPER S.R.L.
BUMPER S.R.L.
CALABRO JORGE GUILLERMO
HUE FERNANDO DANIEL
ESTEVEZ SERAFIN CARLOS

1660

DIAZ PABLO JAVIER
CUEVAS HOSTE DANIEL SEBASTIAN
OCEAN CUL S.R.L.
SPINILLO MARCELA MABEL
JULNI S.R.L
DADONE MARIA ITATI MAILEN
DIAZ RAUL GUSTAVO
DABOVE MARCELO J./DABOVE F.M.
COUSO PATRICIA BEATRIZ
CARDOSO ARTURO RUBEN
ALLER EMANUEL
LECHUGA JUAN MANUEL
PEREZ RAUL HECTOR
FORNERIS GRACIELA NILDA
FERNANDEZ ADRIANO DE LA CRUZ
ROSENFELD VANESA LORENA
KLINC LUCAS
RODRIGUEZ PEREZ ROLANDO MIGUEL
BEIS CARLOS ALFREDO
ROJAS EMANUEL ANGEL
LUJAN ISMAEL ALEJANDRO
DENEGRI CARLOS ALBERTO
CARREIRA SILVIA ROSA
ARIZNAVARRETA EMMANUEL
DELEITES DEL MAR S.A
DIEZ TATIANA LUCIA
DISTRIBUIDORA DIFAIN S.A
BUSTOS OSCAR JOSE
CENCOSUD S.A.
CENCOSUD S.A.
CENCOSUD S.A.
DE ARMAS CARLOS
CORDOBA MIGUEL ANGEL
GONZALEZ ALICIA BEATRIZ
CASTELLI IVAN ALEJANDRO
MORELLO MARIA BELEN
CABANILLAS ELIDA ELIZABET
FERNANDEZ IGLESIAS SILVIA
LA MANNA ENZO MAURICO
DEL LUMILAMA S.A
DEL LUMILAMA S.A
ZINNA ESTEBAN LEMUEL
DEL LUMILAMA S.A
TOLEDO MARIA GLORIA
NAVARRO LUCIA YOLANDA
POLITI DANIEL HORACIO

1660

GARCIA GABRIELA ALEJANDRA
CASTELVERO MARIANELA SOLEDAD
CUEVAS PEDRO ISABELINO
NEGRETE ANDREA CELESTE
TOPTSCHIJ LIDIA BEATRIZ
CHAVARRIA YURI SANTIAGO
CEDARRY GUSTAVO CESAR
DUARTE MARCELO JAVIER
CENTRO DE EMPLEAD.D/COMERC.Z.N
CABRAL CARMEN RENEE
BARRENECHE SEBASTIAN EDGARDO
BERISTAIN VERONICA ALEJANDRA
ZARZA CRISTIAN GABRIEL
SILVA VILLALBA JOSE ADRIAN
DUHARTE SERGIO PABLO M.
ORTIZ ROMINA AMELIA
PEDERNEA ALICIA EUGENIA
PEDERNEA ALICIA EUGENIA
GONZALEZ MARCELO FABIAN
CANDAL CARLOS ANGEL
GEREZ MARIÓ DANIEL
RODRIGUEZ AGUSTIN ALBERTO
NAVARRO HUGO ALBERTO
TORDO SONIA BEATRIZ
TRINUM GES.SER.HOSP Y CAT SRL
COPPOLA SERGIO GASTON
SONNEBORN GERALDINA ELIZABETH
GUILLANOEGUI PABLO RAUL
ALBORES FACUNDO ARIEL GONZALO
NISENBAUM GUSTAVO NESTOR
RINCON EDUARDO VALERIO
BARRAGAN JORGE ANTONIO
BENAVIDEZ ESTEFANIA
FIGUERAS CARLOS ALBERTO
BEGUIRISTAIN RUBEN RAMON
EMERGENCIA PINAMAR S.R.L.
MARTINEZ SOTELO HILDA
EMPREND.REY GOURMET ORES & SAR
IANNICELLI MARIANA
EVANGELISTA KARINA PAULA G
CASTELLS GUSTAVO ALBERTO
CABANORTE S.R.L.
ENVASES DORE S.R.L
RODRIGUEZ LEONARDO ROMULO
BACHOUR CLAUDIO DANIEL
RESCA MARIA ROSA

1660

MATHEWS MARCELA RAQUEL
RODRIGUEZ ROSANA ISABEL
GIMENEZ GLADYS VIVIANA
NAVARRO SILVIA CRISTINA
CALCATTERRA SEBASTIAN MARTIN
CALCATTERRA SEBASTIAN MARTIN
ACOSTA NANCY ALCIRA
CALVO MARIA GABRIELA
FERNANDEZ CRISTINA DEL CARMEN
VEGA GRACIELA PATRICIA
GALDEANO JOSE HUMBERTO
GALERA FABIAN PATRICIO
CUTICA LORENA GABRIELA
SERODINO GUSTAVO ALBERTO
GATTI ALFREDO HECTOR ROBERTO
CONS.D/COOP.EDIF.BOUCHARD S/N
CEDARRY GUSTAVO CESAR
WOJCIULA SPIECH EVA M.W
RAMOS MAXIMILIANO ARIEL
SCHAMBER FLORENTINA
VILLA GESELL TELEVIS.COMUN.S.A
BATS JOSE MARIA
BALLESTEROS JORGE FABIAN
GESELL QUICK SRL
GESELL QUICK S.R.L
COOP.TELEF.Y OTROS SERV.DE V.G
MIOSTISI S.A.C.I.F
GIANINI MARIANO LUIS
GIANINI MARIANO LUIS
ALTAMIRANO ANA GRISELDA
BIESHEUVEL VERONICA
SUAREZ MARTA SUSANA
BONOMI MARIA GABRIELA
GESELL AUTOGAS S.A
FORNERIS SUSANA E.
INTERNATIONAL HOTELERA SACIFeI
GRAZIANI ANGELA MARIA
LIMA MARIO D/ALAVA SERGIO R SH
LIMA MARIO D. Y ALAVA S.R. S.H
LUMAVEZ S.R.L.
COVES LILIAN DEL VALLE
LLABRES BARDANI YAMILA
PEREZ DAVID
CASASOLA FRANCO
SPINI GABRIELA ROXANA
DEL RIO EMILIO JAVIER

SOCHOR MARINA
SOCHOR MARINA
ADN URBANO S.A
TRONLE STELLA ELISABETH
STEL-MARK S.R.L
SPINA VIVIANA NOEMI
PEREYRA LAURA ANDREA
STY WOMAN S.A
PONCE CLAUDIO HECTOR
KIMUAN S.A.
CHAMENA FERNANDO DAMIAN RAMON
CEBALLOS MARIA LUZ
PIÑERO HECTOR DANIEL
RUIZ LUCIA MERCEDES
SALGADO LUIS ANTONIO
GOMEZ AZUCENA/ROSSI A.R
GOMEZ AZUCENA/ROSSI A.R.
SINISTRI SILVIA SUSANA
MURAGLIA GASTON EZEQUIEL
FRIAS CARLA FABIANA
GRANDINETTI MARIA HAYDEE
SEIDMANN PAMELA
CELI SUSANA BEATRIZ
LAITAN SERGIO GUSTAVO
MIRANDA MIGUEL ANGEL
GOJO SANDRO MARIA/FUNES OLGA M
TABERNER ALAN
CABUTTI NORA IBIS
HORNE MARIA GABRIELA
CASOLA MIRTA CRISTINA
VERBIAN MARIA EUGENIA
MANCINI ANTONIA
PRIETO TASCÓN JUAN
BENAVENT JUAN BAUTISTA
DINELLI FLORENCIA ALEJANDRA
MIGUELEZ HECTOR DANIEL
ESCHUDI VICTOR HUGO
OLIMA JOSEFA EMILIA
LLUIS JULIO FERNANDO
GOICOECHEA LEONARDO RUBEN
MUNOZ ANITA CECILIA
GUILHEM CLAUDIO
NEG.COMERC.LA FAROLA 107 S.A
LA FAROLA GESELL SA
JAKSIC F Y BUJALESKY G
GHERLONE DIEGO ARIEL

1660

VILLAFANE MARIO ALBERTO
BARROS MARIA DE LOS ANGELES
AVALOS MARIO ENRIQUE
FERREIRA MIRTA VIOLETA
PROMOSPORT S.R.L
SPOSARO MARCELO
TORDO SONIA BEATRIZ
GHIGULY PEDRO REYNALDO
BISCHOFF CHERNICOFF PABLO
CASASOLA SERGIO
CASASOLA SERGIO
CASASOLA SERGIO
FRANCHELLO ENRIQUE JULIAN
RAVIER RAUL
COHENES NADIA BRENDA BELEN
PIZZOLO LEONARDO MARIO
NAUCRATES S.A
CASTILLO EMILSE RENEE
GODOY SANDRA DEL CARMEN
DE LISIO IRENE DELIA DE PAVAN
PRADO ESCALANTE CYNTHIA A
TORRES MARIA ANGELICA
RESCH BARBARA PAOLA
MATTIUSI ENZO
FARMACIA LLANOS S.C.S.
VALENCIA GUERRA JUANA MARIA
CARRILLO HILDA SILVANA
OSIMANI RAUL JOSE
ZALAZAR MIRTHA VERONICA
FIGUEREDO NANCY HERMINIA
CANDIA MONICA GRACIELA
CASTRO GABRIELA FERNANDA
GRABIANKA MARIANA FELICIA
SCAVINO FABRICIO
LIZMAN S.A.
ROMAN MARIA LETICIA
VILLALBA MARIA ESTELA
BIS MARIA DOLORES
MARINI OLGA ALBA
WIN TV S.R.L
TEJERA ROSA DEL VALLE
SUAREZ NIDIA ETHEL
PERALTA LILIANA ELENA
GUTIERREZ SILVANA GABRIELA
AIR CARGO PILAR S.R.L
FIDEICOMISO LOS MIRASOLES

MARTIN PABLO EDUARDO
PERALTA MARIA ELISA
MIRACCA RICARDO RUBEN
BARIDON GUSTAVO RAFAEL
MEDINA LILIANA PILAR
MOFFATT MARIANA ANDREA
ANDERSEN FEDERICO DAMIAN
LATCOVICH LUIS ALBERTO
XAVIER RAMON RODOLFO
PERALTA JORGE ISMAEL
MAZZOLENI JORGE ALBERT
PIANTONI HNOS.S.A.
ALDERETE CARLOS ALBERTO
GONZALEZ HECTOR RAMON
MARINI OSCAR
PAREDI MARCELO A/PAREDI CESAR
IMACH DAVID CARLOS
IMACH E HIJOS S.A.
LOMBARDINI MARIA VICTORIA
LAURO ANTONIO
PASSETTI NELSON ORLANDO
RAMIREZ EDUARDO CARLOS
MARANDET PABLO HERNAN
GIRGENTI MATIAS EMILIANO
LALOSEVICH ESTEBAN
FERRAILO ANA ROSA
TIHISTA HERNAN FEDERICO
MONTENEGRO MIGUEL ANGEL
ESCOBAR GASPAR CLARISA
LEZCANO MIGUEL
ALVAREZ GABRIEL LUIS
CHEN JIAN
RUIZ MARCOS RODRIGO
PALMI S.R.L
SUAREZ GLADYS LILIANA
SOTO MIRTA BEATRIZ
VROKOLINO SOUTH S.R.L
CIENTIFICA BAIRE S.C.S
LLUSA GUSTAVO
TIRADO VELA GUSTAVO CARLOS
BAINOTTI JORGE GABRIEL
VODANOVICH PEDRO ANTONIO
VITOLA JUAN JOSE
SEARA ALICIA LILIANA
POVALEJ ANGELICA VIVIANA
BOVO MIRIAM GRISELDA

1660

1660

ALMENA CRISTIAN LUJAN
RESCIA O.L-CROXATTO C-NOBILE H
PARODI OSVALDO FABIAN
ASOC.COLON.VAC.PERS.BCO.PCIA.
ASOC.COL.VAC.BCO PCIA DE BS AS
BALCARCE MATIAS LIONEL
BALCARCE MATIAS LIONEL
CERLIANI LILIANA CECILIA
GABUTEX S.A.
LONGHI SUSANA ELIDA
BAKAY REGINA RITA DE HERMAN
DUHALDE BAUTISTA RAUL
SASSANI VALERIA NATALIA
TENDENCIA Y ESTILO S.A
SAEZ SERGIO GABRIEL
G.N.C.GESELL S.R.L.
PAPOFF ROLANDO ISIDRO
TENAGLIA ADRIAN ROBERTO
IRIBARREN CELINA
LOUIS MARGARITA NOEMI
KUYEN S.A
PEREZ LOPEZ NICOLAS JESUS
PIACENTINI DIEGO HERNAN
MARTINO MARTIN ROBERTO
GIORGIO PEDRO JOSE
SUITES APART PLAYA GAVIOTA S.A
PLAYA MORENA S.R.L
CHIAPPARO ANTONIO
ALOJAMIENTOS SUSTENTABLES SRL
BURSZTYN OSCAR ALFREDO
ALOJAMIENTOS SUSTENTABLES SRL
MORON DORA EDITH
COMPL.PLENO SOL SERV.INTEG.SRL
TRANSP.AUTOM.PLUSMAR S.A.
T.A PLUSMAR S.A
VIACAVA NICOLAS
FERRARI PAOLA C/PERAZZO M.S
SOLARI SATURNINO OMAR
AGUIRRE DANIEL
CAMPAGNOLLE EZEQUIEL RODRIGO
SANCHEZ CESAR OMAR
MORELLO MARIA BELEN
JUAN ALBERTO
POTAGE SRL
PRESIOSO CARLOS ALBERTO
PINTURERIAS PRESTIGIO S.A

1660

CARABAJAL ROSA ALBINA
CARABAJAL ROSA ALBINA
GARCIA PATRICIA MABEL
DE LAS PAMPAS RESORT S.A.
ZARATE VANINA I/D'ALESSIO E.P
PAREDI MARCELO A-PAREDI CESAR
S.U.T.E.R Y H.
PAPARELLA MARCELO WALTER
RIBOLZI CLAUDIO ADRIAN
MORONI SABRINA LUCIANA
SAEZ CLAUDIO ALBERTO
SAINO CARLOS ENRIQUE
GLAVE TATIANA XIMENA
BUSTILLO MARIA EVA
CARBALLO SANTIAGO JAVIER
ORDONEZ SANDRA EDITH
MARTI SUSANA HAYDEE
ALBARRACIN SERGIO RICARDO
ALVAREZ ADA BEATRIZ
ELIZALDE JOSE RAFAEL
SERVICIO TURISTICO S.A
SANCHEZ MURIEL ADOLFO RUBEN
RIMONDI JOSE LUIS
TOSCANO NORMA CRISTINA
FLEXAS HUGO HORACIO
VERA MICAELA ANAHI
PRESTIGIO S.A.
BERNARDI GLADYS CECILIA
COMERCE CLAUDIA MONICA
STEPHAN CORINA
SCHENON MAURICIO FABIAN
RIVIELLO PABLO ADRIAN
CASTELLI CLAUDIO FRANCISCO
CAIRATI PALOU GABRIEL EDGARDO
CHAVEZ RAMOS LILIAN GRACIELA
NOGARE ROBERTO JORGE
SERODINO GONZALO JULIAN
SOSA NATALIA ELIZABETH
WESNER SUSANA GABRIELA
RIOS SILVIA SUSANA
FERNANDEZ SILVIA ALEJANDRA
ALIMENA RUBEN
PC CANJE S.A
MARTIN JOSE ALBERTO
VELAZQUEZ JONATAN GABRIEL
DUHARTE OMAR HORACIO

GONZALEZ GUILLERMO EMILIO
LOYOLA WALTER IGNACIO
SCHINCA NORBERTO OSCAR
SCHINCA NORBERTO OSCAR
ACOSTA EUSTAQUIA MIRIAM
ETCHEVERRY NILDA LILIANA
ASTARDJIAN SERGIO LUIS
ABREGU FERNANDO EZEQUIEL
BERESOVSKY CARLOS DAVID
DEL RIO HUGO
GUSSONI SONIA PAMELA
AGUIRRE ANTONIA CONCEPCION
CASASOLA CLAUDIO
PALATNEK MARCELO ADRIAN
BARSOBA MARIANO
BARSOBA ARY RAMIRO
MONTERO MIRIAM PATRICIA
FRANCHELLO ENRIQUE JULIAN
MARTINEZ OSCAR
TRINCHERI ALBERTO FRANCISCO
MDQ LE SPORT S.A.
CATTANEO MARTA ROSA
MATTEI VIOLETA MARCELA
PALUCI GUSTAVO FABIAN
SANCHEZ DANIELA/SANCHEZ MAGALI
MAZZEO HERNAN FEDERICO
ARANDA SANTA VIVIANA
ZULIANI FEDERICO
ZULIANI LEANDRO
CARLINI C.CARLINI A.CARLINI F.
CARLINI DE SANTE S.R.L
CARLINI-CARLINI-CARLINI S.R.L
RUFFINO VALERIA MARIANA
FARMAC FILGUERA FERNANDEZ SCS
VENDITTI SALVADOR
LIMA MARIO D Y ALAVA RAFAEL SH
BAERT VERONICA
NASHE S.R.L
LAFERRERE NILDA VIVIANA
IGLESIAS HORACIO WALTER
ESTEACHE LUIS ALBERTO
ROMAN ANDREA VIVIANA
ESTEVEZ SERAFIN CARLOS
VILLA FARAZ S.A.
SARTORIO GABRIELA ANGELA
EMPRESARIOS DEL MAR S.R.L



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1659

Villa Gesell, 31 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-928, letra C, año 2020, iniciado por el Señora CACERES, Nadia Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CACERES, Nadia Beatriz por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1658

Villa Gesell, 30 JUL 2020

VISTO: El Decreto N° 3103/19 de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 33 se solicita la modificación del Artículo 2° del mencionado Decreto perteneciente al Expediente 4124-5001-19, mediante el cual se designa como instructor sumarial al Dr. Álvarez quien a la fecha no se desempeña en el área, por lo que se debe nombrar un nuevo instructor pasando a ser el Dr. VIOLA, Jorge, siguiendo como auxiliar administrativa la Dra Masseilot, Belén

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 3053/19, modificado mediante Decreto 3103/09, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor de la Investigación Pre Sumarial al Director de Asesoría Legal Dr. Jorge Viola y como auxiliar administrativa a la Dra. Belén Masseilot.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1657

Villa Gesell, 30 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-319, letra U, año 2020, iniciado por la Señora UBEDA, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura Silvia por -----la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 JUL 2020

VISTO: 1658

El expediente 4124-2310-2020 que se refiere a los convenios N° 001-356-2020 y el Decreto 1412/20 a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----
----- CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 53.520) para
cubrir el subsidio de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (669) unidades de
garrafas de 10 Kg, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante
Decreto N° 1412/20.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria
de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

El Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Bonitoz Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1655

Villa Gesell, 29 JUL 2020

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3696 se requiere el servicio de publicación de la Licitación Publica 03/20 en el medio grafico El Mensajero de la Costa;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3582 por un importe de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) al Proveedor N° 822 – EYRAS, Juan Carlos y EYRAS Guillermo con la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la Orden de Compra N° 3582 al Proveedor N° 822 – EYRAS, Juan Carlos y EYRAS Guillermo por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110112000 Secretaria de Hacienda 3.5.3.02395.0001 Imputación del Gasto Fuente de Financiamiento 110 Fondo Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1654

Villa Gesell, 29 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2868, letra S, año 2020, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto Cinematográfico titulado "EMPERRADOS" de los productores Daniel Uranga y Fernando Keller, a realizarse el 20 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el Proyecto Cinematográfico titulado "EMPERRADOS" de los productores Daniel Uranga y Fernando Keller, a realizarse el 20 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1653

Villa Gesell,

29 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-321, letra U, año 2020, iniciado por la Señora UBEDA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Bernarda -----
-----Cristina por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1652

Villa Gesell, 29 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-229, letra U, año 2020, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe por -
----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 JUL 2020

1651

VISTO: El Expediente N° 4124-1647
año 2020, letra D, iniciado por la Dirección de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 010/20 para la "EQUIPO PORTATIL DE OTOEMISIONES ACUSTICAS DE TIPO SCREENER PARA REALIZAR ESTUDIOS SCREENING Y SCREENINF AVANZADO", mediante Decreto N° 1538/20;

Que del informe de la Comisión de pre adjudicación se desprende que se ha presentado UN (1) oferente: OFERTA N° 1: perteneciente a UJHELYI, Claudio Daniel;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 010/20 para la "EQUIPO PORTATIL DE OTOEMISIONES ACUSTICAS DE TIPO SCREENER PARA REALIZAR ESTUDIOS SCREENING Y SCREENINF AVANZADO" a la firma UJHELYI, Claudio Daniel por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$743.500,00).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 19.00.00 Analizador otoemisiones.....\$ 743.500,00

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Barrera Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Loreja Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1650

Villa Gesell, 29 JUL 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente COPPOLA, Maximiliano Javier (Leg. N° 7171) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del primero (1°) de mayo de dos mil veinte (2020) como gasista matriculado, Matricula N° 28596;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente COPPOLA, -----
----- Maximiliano Javier (Leg. N° 7171) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del primero (1°)
de mayo de dos mil veinte (2020) como gasista matriculado, Matricula N° 28596.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1649

Villa Gesell, 29 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2823, letra S, año 2020, iniciado por el Señor Secretario de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "LENTEJEADA POR EL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", que se llevara a cabo el día 17 de agosto de dos mil veinte (2020) en la Casa de la Cultura de Mar Azul "Mercedes Sosa", sita en calle 46 y Miramar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "LENTEJEADA POR EL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", que se llevara a cabo el día 17 de agosto de dos mil veinte (2020) en la Casa de la Cultura de Mar Azul "Mercedes Sosa", sita en calle 46 y Miramar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Mado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1648

Villa Gesell, 28 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que se establece la necesidad de contar con un asesor medico en la construcción del nuevo hospital;

Que se agregan las funciones al Dr. MUÑOZ, Miguel Ángel (Leg. N° 8427);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AGREGUESE las funciones de asesor profesional en el ----- programa medico del proyecto del nuevo hospital al Dr. MUÑOZ, Miguel Ángel (Leg. N° 8427) a partir del primero (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega, Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1647

Villa Gesell, 28 JUL 2020

VISTO: El Expediente letra T, numero 4124-5617-2019, iniciado por TERRES GONZALEZ, Daniel;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
TERRES GONZALEZ, DANIEL	VI-F-371-31

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1646

Villa Gesell, 20 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2842, letra J, año 2020, iniciado por el Señor JUDZISKI, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica; Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor JUDZISKI, Miguel Ángel por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1645

Villa Gesell, 28 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1486, letra

S, año 2020, iniciado por la Señora SOSA, Natalia Estefanía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA, Natalia Estefanía por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1644

Villa Gesell, 28 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

personal temporario;

Que por el mismo solicita la designación de

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --
----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil veinte (2020) a la Señora SORIA, Barbara (Leg. Nº 4719-D.N.I Nº
32.755.156) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con
el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir
funciones en la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Virelli - Itaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1643

Villa Gesell, 28 JUL 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RUARTE, Yesica Yanina (Leg. N° 3107) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Inspección General a partir del veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RUARTE, Yesica Yanina (Leg. N° 3107) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Inspección General a partir del veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020);

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal;

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes;

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

16 42

Villa Gesell, 20 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2821, letra C, año 2020, iniciado por la Señora CITTADINI, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CITTADINI, Ana Cecilia -
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1641

Villa Gesell, 28 JUL 2020

V I S I T O: La donación efectuada por LA

Cruz Roja Argentina, Filial Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el donativo consiste en cinco (5) termómetros no corporales infrarrojos;

Que se debe aceptar su donación, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación efectuada por parte de la Cruz Roja -----
----- Argentina, Filial Villa Gesell de cinco (5) termómetros no
corporales infrarrojos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable -----
----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será referendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1641

20 JUL 2020

Villa Gesell,

Cruz Roja Argentina, Filial Villa Gesell; y

VISTO: La donación efectuada por LA

CONSIDERANDO:

corporales infrarrojos;

Que el donativo consiste en cinco (5) termómetros no

Honorable Concejo Deliberante;

Que se debe aceptar su donación, ad referéndum del

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

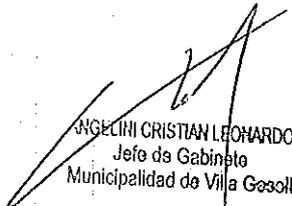
DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación efectuada por parte de la Cruz Roja Argentina, Filial Villa Gesell de cinco (5) termómetros no corporales infrarrojos.

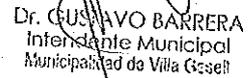
ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

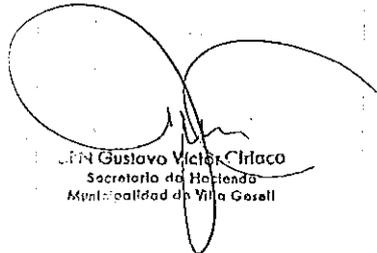
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1640

Villa Gesell, 28 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2140, año 2020, letra D, iniciado por el Señor Director de Paisajismo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DEL PASEO 119 E/ BOULEVARD S. GESELL Y AV. 30", con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.124.800,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

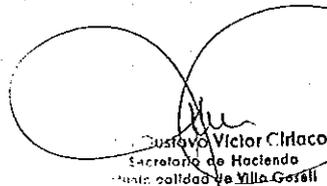
ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 004/20 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DEL PASEO 119 E/ BOULEVARD S. GESELL Y AV. 30" siendo su apertura el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 121.248,00).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1638

Villa Gesell,

20 JUL 2020

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que los agentes CHIRIELEISON, Jorge Damián (Leg. N° 2834) y GUEVARA, Laura (Leg. N° 2684) han pasado a cumplir funciones en el área de la juventud a partir del primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área de los agentes CHIRIELEISON, ---
----- Jorge Damián (Leg. N° 2834) y GUEVARA, Laura (Leg. N° 2684)
quienes han pasado a cumplir funciones en el área de la juventud a partir del
primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1637

Villa Gesell, 28 JUL 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SILVA, Oscar (Leg. N° 2364) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SILVA, Oscar (Leg. ---
----- N° 2364) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección
de Coordinación a partir del veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1688

Villa Gesell, 20 JUL 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CABRAL, Vanesa (Leg. N° 4013) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CABRAL, Vanesa (Leg. N° 4013) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1633

Villa Gesell, 28 JUL 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LOIZA, Micaela Magali (Leg. N° 4267) ha pasado a cumplir funciones en Inspección General a partir del veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOIZA, Micaela -----
----- Magali (Leg. N° 4267) quien ha pasado a cumplir funciones en
Inspección General a partir del veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).--

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1634

Villa Gesell, 28 JUL 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el setenta y cinco por ciento (75%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1º) de agosto de dos mil veinte (2020) al Señor LESDESMA, Ramiro (Leg. Nº 4841 - D.N.I. Nº 31.185.241);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil veinte (2020) al Señor LESDESMA, Ramiro (Leg. Nº 4841 - D.N.I. Nº 31.185.241) el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por bloqueo de título.

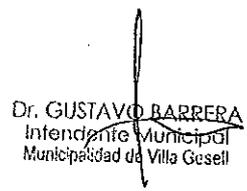
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110104000.

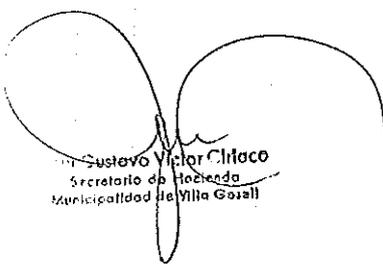
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIANA LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1633

Villa Gesell, 27 JUL 2020

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

33 remitido por el Señor PEREZ SIMOES, Claudio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor PEREZ -----
-----SIMOES, Claudio (Leg. N° 8518-D.N.I. N° 16.560.084) a partir del
veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el
Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente PEREZ SIMOES, Claudio (Leg. N° 8518-----
-----D.N.I. N° 16.560.084) la cantidad de cinco (5) días de licencia
anual no gozada dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1632

Villa Gesell, 27 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Secretaria de Salud del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor BOVE, Pedro Ignacio (Leg. Nº 8529-D.N.I. Nº 36.400.454) como médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS. (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor SOBAREV, Dmitri (Leg. Nº 8530-D.N.I. Nº 18.820.121) como médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS. (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1631

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 27 JUL 2020
V I S T O: El informe elevado por la

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo -
-----al primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) septiembre de dos
mil veinte (2020) al agente VARGAS CAIRO, Franco Maximiliano (Leg. N°
3997-DNI N° 26.619.582) como Medico Clínico con dieciocho (18) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL
QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CTVS.
(\$ 17.574,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1630

Villa Gesell, 27 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2709, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "MUESTRA DE EDUCACION VIRTUAL 2020" a realizarse durante el mes de septiembre en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "MUESTRA DE EDUCACION VIRTUAL 2020" a realizarse durante el mes de septiembre en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEDAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1629

Villa Gesell,

24 JUL 2020

VISTO: El Expediente letra C, N° 4124-2751-20, iniciado por MARQUEZ, Nelida;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

MARQUEZ, Nélica Griselda

VI-B-8-8D-0-34

MARTIN, Jesica Mabel

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

